



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0124

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 09 FEB 2024

VISTO

El Expediente N° 00320-0005525-2 del registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal comprendido en los Escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las pautas salariales propuestas respecto a los agentes de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, devino necesario definir la Política Salarial específica para el personal comprendido en los Escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.);

Que en atención a ello, por Decreto N.º 1838/23, entre otras cosas se previó la actualización de los salarios una vez publicada la inflación (Índice de Precios al Consumidor – IPEC) acumulada al mes de diciembre de 2023, compensándose la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial acumulado propuesto para el mes de diciembre de 2023 y dicha inflación;

Que en fecha 15 de enero de 2024 se dio a conocer el Índice de Precios al Consumidor – IPEC variación mensual de diciembre de 2023: 27,9% y su variación acumulada: 215,4%, determinando una diferencia a compensar sobre los aumentos salariales acumulados (131,25%) y la inflación de 36,38% tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de diciembre 2023;

Que sin perjuicio de lo expuesto, corresponde también advertir que las posibilidades presupuestarias y financieras del Estado Provincial resultan hoy restringidas en virtud del concurso de distintos factores, especialmente dos;

Que en primer término, tal como surge del propio Mensaje N° 5057 mediante el cual el Poder Ejecutivo enviara el 14 de Noviembre de 2023 a la Honorable Legislatura Provincial el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico 2024, en las partidas de gastos de dicho presupuesto no se contempló el impacto de los distintos compromisos paritarios, careciéndose por tanto de partidas para atender a los mismo desde el mes de enero de 2024;

Que además, las finanzas provinciales vienen observando una dinámica de desequilibrio entre gastos y recursos. En tal sentido, el último ejercicio económico finalizó con un resultado financiero negativo y una deuda flotante al 31 de diciembre de 2023 que supera holgadamente las disponibilidades a la misma fecha;

Que tal situación conlleva a que las posibilidades de la Administración Provincial para atender tales incrementos de gastos descansen exclusivamente en los incrementos nominales que observen los recursos corrientes de tal Administración Provincial;

Que en línea con lo expuesto precedentemente y de acuerdo al informe brindado por la Secretaría de Hacienda – Contaduría General de la Provincia, la variación nominal de los recursos corrientes percibidos por la Administración Provincial entre los meses de noviembre y diciembre 2023 asciende a 14%;

Que en este contexto, corresponde iniciar el proceso tendiente a cumplir las obligaciones salariales contraídas por la gestión gubernamental saliente y con devengamiento en el presente ejercicio presupuestario 2024, conforme el incremento de los ingresos corrientes del mes de diciembre de 2023;

Que en concordancia con lo establecido precedentemente, corresponde modificar los salarios básicos de los agentes incluidos en el Escalafón Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) disponiendo el aumento del catorce por ciento (14%) a partir del 1° de enero de 2024, ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial según Decreto N° 507/23 que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así

también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de Diciembre de 2023 y ratificando en todos sus términos la vigencia de la asignación prevista por el artículo 3° del Decreto N° 1005/20;

Que, por otra parte, se garantizará que dicho incremento porcentual no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) por agente provincial comprendido en los Escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados;

Que en concordancia con lo dispuesto oportunamente por artículo 6° del Decreto N° 4221/13 y sus modificatorios, debe preverse la adecuación de los dispositivos a los fines de garantizar que ningún agente perteneciente a los escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) perciba una remuneración neta de descuentos de ley inferior a la suma de pesos trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y seis con 85/100 (\$ 329.956,85), a partir del 1° de enero de 2024, otorgándose, en caso de resultar necesario, una Asignación Especial Remunerativa y No Bonificable hasta cubrir la diferencia;

Que en otro orden, se modifican los valores de la asignación mensual de carácter no remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 1° del Decreto N° 1005/20 y sus modificatorios, para todos aquellos agentes activos incluidos en los Escalafones referidos;

Que las asignaciones mencionadas alcanzarán a los agentes que pertenecían a los Escalafones del Personal Policial, Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, no pudiendo ser computadas a los efectos del cálculo de ningún adicional, suplemento y/o compensación vigente o a crearse, como tampoco serán tenidos en consideración para cálculo de la remuneración neta de descuentos prevista en el artículo 2° del Decreto N° 3008/22;

Que en el marco normativo previsto por la Ley N° 11.530, corresponde adecuar el monto de las pasividades de los sectores comprendidos en el presente Decreto, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo prescripto por el artículo 72° inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.245;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese una recomposición salarial para el personal comprendido en los Escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), consistente en un incremento del catorce por ciento (14%) a partir del 1° de enero de 2024, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de diciembre de 2023, ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial según Decreto N° 507/23 y ratificando en todos sus términos la vigencia de la asignación prevista por el artículo 3° del Decreto N° 1005/20.

ARTICULO 2°: Garantízase que el incremento porcentual establecido en el artículo precedente, no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) por agente provincial comprendido en los Escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

ARTÍCULO 3°: Establécense los sueldos básicos para el Escalafón Policial de la Provincia, en los valores y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

GRADOS	1º enero de 2024
DIRECTOR GENERAL	\$ 502.385,88
DIRECTOR	418.902,38
SUBDIRECTOR	345.840,77
COMISARIO SUPERVISOR	290.506,43
COMISARIO	276.672,81
SUBCOMISARIO	242.088,66
INSPECTOR	\$ 122.624,96
SUBINSPECTOR	\$ 91.049,09
OFICIAL	\$ 61.312,45
SUBOFICIAL	\$ 52.553,59

ARTICULO 4º: Establécense los sueldos básicos para el personal perteneciente al Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), en los valores y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

GRADOS	1º enero de 2024
INSPECTOR GENERAL	502.385,88
PREFECTO	418.902,38
SUBPREFECTO	345.840,77
ALCAIDE MAYOR	290.506,43
ALCAIDE	276.672,81
SUBALCAIDE	242.088,66
ADJUTOR PRINCIPAL	122.624,96
ADJUTOR	107.296,86
SUBADJUTOR	85.399,53
SUADJUTOR AYUDANTE	72.261,11
AYUDANTE MAYOR	131.383,89
AYUDANTE PRINCIPAL	113.865,89
AYUDANTE DE 1ra	94.158,49
AYUDANTE DE 2da	86.713,40
AYUDANTE DE 3ra	73.574,97
AYUDANTE DE 4ta	64.378,09
AYUDANTE DE 5ta	59.122,78
SUBAYUDANTE	52.553,59

ARTICULO 5º: Incrementense los conceptos que se detallan a continuación, según la pauta establecida en el artículo 1º:

a) "Complemento Sueldo Básico" - artículo 3º Decreto N° 3106/06, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

b) "Complemento Riesgo y Dedicación" - artículo 5º Decreto N° 3106/06, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

c) "Complemento artículo 6º Inciso b) Decreto N° 3106/06", incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

d) "Complementos Consolidados" artículo 15º - Decreto N° 380/11, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

ARTICULO 6º: Modifícase el valor de la Asignación Especial Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 5º del Decreto N° 1027/08 y sus modificatorios para el Personal que revista en la Brigada de Granadas y Explosivos que perciben el respectivo suplemento, conforme el importe y fecha que a continuación se detallan:

Decreto N° 1027/08 - Art 5º	1º enero de 2024
Importe	\$ 8.398,82

ARTICULO 7º: Modifícanse los valores vigentes de la "Asignación Mensual Remunerativa No Bonificable por Dedicación Jerárquica", instituida por el artículo 4º del Decreto N° 3820/03 -Anexo I- y sus modificatorios, que quedarán establecidos en los importes y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

Decreto N° 3820/03 Art. 4º Anexo I y modificatorios	1º enero 2024
22.816,38	184.683,60
18.269,63	147.880,65
\$ 16.989,71	137.520,54
15.535,89	125.752,78
14.617,99	118.322,99
\$ 11.684,70	94.579,93

ARTICULO 8º: Establécense, que el valor de la "Asignación Mensual Remunerativa No Bonificable Por Mayor Jornada Horaria Laboral" prevista por el artículo 1º del Decreto N° 3003/08 y sus modificatorios, quedará fijado en el valor y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

Decreto N° 3003/08 Art. 1º	1º enero 2024
Importe	\$ 41.417,67

ARTICULO 9º: Dispónese que, al sólo efecto del cálculo de las Compensaciones Sustitutivas Mensuales por traslado dispuestas en los artículos 3º del Decreto N° 1414/86 y 3º del Decreto N° 2482/87, se aplicará sobre sus bases de cálculo vigentes al mes de diciembre de 2023, un incremento en la misma proporción y a partir de la misma fecha que el que se otorga para los haberes remunerativos.

ARTICULO 10º: Modifícase el valor asignado a la suma remunerativa para los Escalafones del Personal Policial, del Servicio Penitenciario y del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) de la Provincia, otorgada por el artículo 12º del Decreto N° 380/11 y sus modificatorios, el que quedará fijado en el valor y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

Decreto N° 380/11 - Art. 12º	1º enero de 2024
Importe	\$ 68.284,52

ARTICULO 11º: Establécense que ningún agente comprendido en los escalafones Policial, Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) percibirá una remuneración neta de descuentos de ley inferior a la suma de pesos trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y seis con 85/100 (\$ 329.956,85) a partir del 1º de enero de 2024; otorgándose, en caso de resultar necesario, una Asignación Especial Remunerativa y No Bonificable hasta cubrir la diferencia.

ARTICULO 12º: Incrementase el valor de la suma dispuesta por el artículo 15º del Decreto N° 536/16 y sus modificatorios, otorgados para la cobertura de gastos de capacitación y material didáctico, quedando establecido conforme el importe y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

Decreto N° 536/16 y modif - Art. 15º	1º enero 2024
Importe	\$ 14.345,84

ARTICULO 13º: En virtud del aumento dispuesto en el artículo 1º del presente, se establece que los valores de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 1º del Decreto N° 1005/20 y sus modificatorios para todos aquellos agentes activos incluidos en el Escalafón del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe, quedarán fijados conforme los importes, grados, y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

Asignac. R.N.B. - Grados	1º de enero de 2024
DIRECTOR GENERAL	117.820,61
DIRECTOR	\$ 117.820,61
SUBDIRECTOR	\$ 117.820,61
COMISARIO SUPERVISOR	\$ 117.820,61
COMISARIO	\$ 117.820,61
SUBCOMISARIO	\$ 117.820,61
INSPECTOR	\$ 97.032,27
SUBINSPECTOR	\$ 97.032,27
OFICIAL	\$ 97.032,27
SUBOFICIAL (SARGENTO)	\$ 69.307,80
SUBOFICIAL (CABO 1º)	\$ 69.307,80
SUBOFICIAL (CABO)	\$ 69.307,80
SUBOFICIAL (AGENTE)	\$ 69.307,80

ARTICULO 14º: En virtud del aumento dispuesto en el artículo 1º del presente, se dispone que los valores de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 2º del Decreto N° 1005/20 y sus modificatorios, para todos aquellos agentes activos pertenecientes al Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), quedarán fijados conforme los importes, cargos, y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

GRADOS	1º enero de 2024
INSPECTOR GENERAL	\$ 117.820,61
PREFECTO	\$ 117.820,61
SUBPREFECTO	\$ 117.820,61
ALCAIDE MAYOR	\$ 117.820,61
ALCAIDE	\$ 117.820,61
SUBALCAIDE	\$ 117.820,61
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 97.032,27
ADJUTOR	\$ 97.032,27
SUBADJUTOR	\$ 97.032,27
SUADJUTOR AYUDANTE	\$ 97.032,27

AYUDANTE MAYOR	\$ 97.032,27
AYUDANTE PRINCIPAL	\$ 97.032,27
AYUDANTE DE 1ra	\$ 97.032,27
AYUDANTE DE 2da	\$ 97.032,27
AYUDANTE DE 3ra	\$ 69.307,80
AYUDANTE DE 4ta	\$ 69.307,80
AYUDANTE DE 5ta	\$ 69.307,80
SUBAYUDANTE	\$ 69.307,80

ARTICULO 15º: Modificase el valor fijado para la "Asignación no remunerativa y no bonificable por Ejercicio de Cargo Complejo", creada mediante artículo 1º del Decreto N° 560/20 -modificada por el artículo 1º del Decreto N° 296/22- y artículo 1º del Decreto N° 297/22, el que quedará establecido en los importes y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

CARGOS	1º enero de 2024
Tramo I	671.829,00
Tramo II	604.648,00
Tramo III	590.886,00
Tramo IV	509.943,00
Tramo V	428.999,00
Tramo VI	364.652,00
Tramo VII	348.056,00
Tramo VIII	186.169,00

ARTICULO 16º: Modificase el valor fijado para la Asignación Especial no remunerativa y no bonificable establecida mediante el artículo 1º del Decreto N° 931/20 para el personal policial que desempeñe tareas operacionales en la Dirección General de Policía y Acción Táctica, y en la Dirección General de la Policía Rural, el que quedará fijado en el importe y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

Decreto N° 931/20 - Art. 1º	1º enero de 2024
Importe	\$ 97.132,10

ARTICULO 17º: Modificase el valor fijado para la Asignación Especial no remunerativa y no bonificable establecida mediante el artículo 1º del Decreto N° 1020/20 para el personal policial que desempeñe tareas operacionales en las Agrupaciones de Orden Público y Agrupación Cuerpos de las diferentes unidades Regionales, la Dirección General de Policía Comunitaria, la Dirección General de Seguridad Rural, la Dirección General de Policía de Acción Táctica, la Dirección General de Bomberos, la Tropa de Operaciones Especiales, la Agencia de Investigación Criminal, y la Agencia de Control Policial, el que quedará fijado en el importe y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

Decreto N° 1020/20 - Art. 1º	1º de enero de 2024
Importe	\$ 56.660,39

ARTICULO 18º: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto al personal pasivo de los escalafones referidos en el artículo 1º.

ARTICULO 19º: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente, será atendido con los créditos existentes en las partidas del Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

ARTICULO 20º: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 21º: La Jurisdicción involucrada elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía.

ARTICULO 22º: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto se autoriza a la Jurisdicción alcanzada a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 23º: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad, de Gobierno e Innovación Pública y de Economía.

ARTICULO 24º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PULLARO
Abog. Pablo Cococchio
Abog. Fabián Lionel Bastia
Dr. Pablo Andrés Olivares

41979

DECRETO N° 0125

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 09 FEB 2024

VISTO

El Expediente N° 00320-0005526-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) relacionado con la Política Salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.º 1837/23, se dispuso una recomposición salarial para el Personal Profesional Universitario de la Sanidad perteneciente al Estatuto y Escalafón Ley N.º 9.282, y entre otras cosas se previó la actualización de los salarios una vez publicada la inflación (Índice de Precios al Consumidor – IPEC) acumulada al mes de diciembre de 2023, compensándose la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial acumulado propuesto para el mes de diciembre de 2023 y dicha inflación;

Que en fecha 15 de enero de 2024 se dio a conocer el Índice de Precios al Consumidor – IPEC variación mensual de diciembre de 2023: 27,9% y su variación acumulada: 215,4%, determinando una diferencia a compensar sobre los aumentos salariales acumulados (131,25%) y la inflación de 36,38% tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de diciembre 2023;

Que, sin perjuicio de lo expuesto sobre tal acuerdo paritario, corresponde también advertir que las posibilidades presupuestarias y financieras del Estado Provincial resultan hoy restringidas en virtud del concurso de distintos factores, especialmente dos;

Que, en primer término, tal como surge del propio Mensaje N° 5057 mediante el cual el Poder Ejecutivo enviara el 14 de Noviembre de 2023 a la Honorable Legislatura Provincial el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico 2024, en las partidas de gastos de dicho presupuesto no se contempló el impacto del compromiso paritario específico antes expuesto, careciéndose por tanto de partidas para atender el mismo desde el mes de enero de 2024;

Que, además, las finanzas provinciales vienen observando una dinámica de desequilibrio entre gastos y recursos. En tal sentido, el último ejercicio económico finalizó con un resultado financiero negativo y una deuda flotante al 31 de diciembre de 2023 que supera holgadamente las disponibilidades a la misma fecha;

Que tal situación conlleva, a que las posibilidades de la Administración Provincial para atender tales incrementos de gastos descansen exclusivamente en los incrementos nominales que observen los recursos corrientes de tal Administración Provincial;

Que, en línea con lo expuesto precedentemente y de acuerdo al informe brindado por la Secretaría de Hacienda – Contaduría General de la Provincia, la variación nominal de los recursos corrientes percibidos por la Administración Provincial entre los meses de noviembre y diciembre 2023 asciende a 14%;

Que, asimismo, de acuerdo al informe brindado por la Secretaría de Hacienda – Contaduría General de la Provincia, la variación nominal de los recursos corrientes percibidos por la Administración Provincial entre los meses de noviembre y diciembre 2023 asciende a 14%;

Que en este contexto, corresponde iniciar el proceso tendiente a cumplir las obligaciones salariales contraídas por la gestión gubernamental saliente y con devengamiento en el presente ejercicio presupuestario 2024, conforme el incremento de los ingresos corrientes del mes de diciembre de 2023;

Que en concordancia con lo establecido precedentemente, corresponde modificar los salarios básicos de la totalidad de los agentes incluidos en el Escalafón de los Trabajadores Profesionales Universitarios de la Sanidad, disponiendo el aumento del catorce por ciento (14%) a partir del 1º de enero de 2024, ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial según Decreto N.º 539/23, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de diciembre de 2023;

Que, por otra parte, se garantizará que dicho incremento porcentual no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) en cargos de 24 horas o más por agente provincial comprendido en el Escalafón Ley N.º 9.282, trasladando dicha garantía en forma proporcional a cargos menores a 24 horas, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados;

Que complementariamente, procede disponer una recomposición salarial para aquellos agentes incluidos en el Escalafón precitado, que consistirá en el aumento a partir del 1º de enero de 2024 del valor hora establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1007/20, que fuera modificado por el artículo 6º del Decreto N° 477/22, artículo 1º del Decreto N° 1914/22 y artículo 1º del Decreto N° 3007/22, respectivamente;

Que asimismo, deviene acertado actualizar el importe de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el ar-

título 3° del Decreto N° 1007/20, modificado por el artículo 7° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, para todos aquellos agentes activos que se desempeñen como médicos residentes comprendidos en la Ley N° 9.529;

Que sin perjuicio de lo expuesto, se considera apropiado adecuar los valores del suplemento compensatorio de carácter no remunerativo y no bonificable, denominado "Diagnóstico y Tratamiento Médico", otorgado por el artículo 4° del Decreto N° 1007/20 para todos los agentes titulares o suplentes (Interinos o Reemplazantes) que pertenecieran al Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad, comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, como así también a los profesionales Médicos Residentes comprendidos en la Ley N° 9.529, que se verán incrementados a partir del 1° de enero de 2024;

Que en ese entendimiento, deberá disponerse un incremento del valor hora fijado en el artículo 5° del Decreto N° 1007/20, modificado por el artículo 8° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22 para realizar la cuantificación del suplemento precitado, y determinar un nuevo importe máximo a percibir en tal concepto, ello a partir de las fechas consignadas precedentemente;

Que el importe fijado por los artículos 6° y 7° del Decreto N° 2179/21 respecto a los suplementos de carácter no remunerativo y no bonificable denominados "Director de Hospital" y "Subdirector de Hospital" previstos por el artículo 6° del Decreto N° 1007/20 y el artículo 8° del Decreto N° 327/21, modificados por el artículo 9° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, respectivamente, se verá incrementado conforme los nuevos valores actualizados;

Que el acuerdo alcanza a aquellos profesionales que se desempeñen en calidad de titulares del cargo, como así también a quienes lo hagan en calidad de suplentes (Interinos o Reemplazantes) y en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado;

Que en consonancia con lo acordado respecto al personal activo, corresponde trasladar el incremento salarial definido a los jubilados y pensionados del Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.245;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Otórgase una recomposición salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, incluidos los profesionales auditores que se desempeñan en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.), consistente en un incremento del catorce por ciento (14%) a partir del 1° de enero de 2024, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de diciembre de 2023, ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial según Decreto N° 539/23.

ARTICULO 2°: Garantízase que el incremento porcentual establecido en el artículo precedente, no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) en cargos de 24 horas o más por agente provincial comprendido en el Escalafón Ley N.º 9.282, trasladando dicha garantía en forma proporcional a cargos menores a 24 horas, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

ARTICULO 3°: Incrementátese el valor hora establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1007/20 y modificado por el artículo 6° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, fijándose en el importe y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

Asignación Remunerativa NB 1° de enero 2024

Valor hora \$ 3.742,8099

ARTICULO 4°: Incrementátese, el valor de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 3° del Decreto N° 1007/20, modificado por el artículo 7° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, para todos aquellos agentes activos que se desempeñen como médicos residentes comprendidos en la Ley N° 9.529, fijándose en el importe y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

Asignación Mensual Remunerativa y NB 1° de enero 2024
Valor mensual \$ 89.827,45

ARTICULO 5°: Modifícase, el valor hora establecido por el artículo 5° del Decreto N° 1007/20, modificado por el artículo 8° del Decreto N°

477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, para el suplemento denominado "Diagnóstico y Tratamiento Médico", que quedará fijado en el importe y con el tope máximo a percibir por tal concepto, y para todos los cargos, conforme se detalla a continuación:

Diagnóstico y Tratam. Médico	1° de enero 2024
Valor hora	\$ 1.686,3213
Tope máximo mensual	\$ 40.472,00

ARTICULO 6°: Incrementátese el valor de los suplementos de carácter no remunerativo y no bonificable denominados "Director de Hospital" y "Subdirector de Hospital", previstos por los artículos 6° del Decreto N° 1007/20 y 8° del Decreto N° 327/21, modificados por el artículo 9° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, conforme el valor y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

Suplemento Director y Subdirector de Hospital	1° de enero 2024
Asignación Mensual	\$ 80.943,00

ARTICULO 7°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto a aquel personal del sector pasivo perteneciente al Escalafón de los Profesionales Universitarios de la Sanidad.

ARTICULO 8°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 9°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 10°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedidode contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 11°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinan a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 12°: Refréndese por la señora Ministra de Salud y los señores Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Gobierno e Innovación Pública y de Economía.

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PULLARO
Med. Silvia Susana Ciancio
Lic. Roald Nestor Bascolo
Abog. Fabián Lionel Bastia
Dr. Pablo Andrés Olivares

41980

DECRETO N.º 0126

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 09 FEB 2024

VISTO

El Expediente N° 00320-0005527-4 del Registro del S.I.E., relacionado con la Política Salarial para el Personal comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales y;

CONSIDERANDO:

Que por Acta Acuerdo N.º 08/2023 de la Comisión Paritaria Provincial de fecha 17 de agosto de 2023, homologada por Resolución N° 8/2023 de la Comisión Paritaria Provincial, ratificada por Resolución N° 1460/2023 de la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad, respectivamente-, se homologó el Acuerdo alcanzado mediante el Decreto N° 1839/2023, en la que se acordaron diversos temas de índole salarial y laboral, entre otras cosas se previó la actualización de los salarios una vez publicada la inflación (Índice de Precios al Consumidor – IPEC) acumulada al mes de diciembre de 2023, compensándose la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial acumulado propuesto para el mes de diciembre de 2023 y dicha inflación;

Que en fecha 15 de enero de 2024 se dio a conocer el Índice de Precios al Consumidor – IPEC variación mensual de diciembre de 2023: 27,9% y su variación acumulada: 215,4%, determinando una diferencia a compensar sobre los aumentos salariales acumulados (131,25%) y la in-

flación de 36,38% tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de diciembre 2023;

Que, sin perjuicio de lo expuesto sobre tal acuerdo paritario, corresponde también advertir que las posibilidades presupuestarias y financieras del Estado Provincial resultan hoy restringidas en virtud del concurso de distintos factores, especialmente dos;

Que, en primer término, tal como surge del propio Mensaje N° 5057 mediante el cual el Poder Ejecutivo enviara el 14 de Noviembre de 2023 a la Honorable Legislatura Provincial el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico 2024, en las partidas de gastos de dicho presupuesto no se contempló el impacto del compromiso paritario específico antes expuesto, careciéndose por tanto de partidas para atender el mismo desde el mes de enero de 2024;

Que, además, las finanzas provinciales vienen observando una dinámica de desequilibrio entre gastos y recursos. En tal sentido, el último ejercicio económico finalizó con un resultado financiero negativo y una deuda flotante al 31 de diciembre de 2023 que supera holgadamente las disponibilidades a la misma fecha;

Que tal situación conlleva, a que las posibilidades de la Administración Provincial para atender tales incrementos de gastos descansen exclusivamente en los incrementos nominales que observen los recursos corrientes de tal Administración Provincial;

Que, en línea con lo expuesto precedentemente y de acuerdo al informe brindado por la Secretaría de Hacienda – Contaduría General de la Provincia, la variación nominal de los recursos corrientes percibidos por la Administración Provincial entre los meses de noviembre y diciembre 2023 asciende a 14%;

Que en este contexto, corresponde iniciar el proceso tendiente a cumplir las obligaciones salariales contraídas por la gestión gubernamental saliente y con devengamiento en el presente ejercicio presupuestario 2024, conforme el incremento de los ingresos corrientes del mes de diciembre de 2023;

Que en concordancia con lo establecido precedentemente, corresponde modificar los salarios básicos de los agentes incluidos en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, disponiendo el aumento del catorce por ciento (14%) a partir del 1° de enero de 2024, ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial según Decreto N.º 556/23, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de diciembre de 2023;

Que, por otra parte, se garantizará que dicho incremento porcentual no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) por agente provincial comprendido en el Escalafón del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados;

Que en concordancia con lo señalado precedentemente, deberá fijarse un nuevo monto del Salario Básico Clase 1, establecido en el artículo 2° del Decreto N° 500/22 y sus modificatorios;

Que en consonancia con los incrementos dispuestos para los restantes escalafones de la Administración Pública Provincial, se torna necesaria la modificación de los valores de la Asignación de carácter no remunerativo y no bonificable previstos por el artículo 3° del Decreto N° 500/22 y sus modificatorios, para los agentes activos comprendidos en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales;

Que, a los efectos de hacer efectiva la recomposición salarial convenida en el Acta mencionada, la Asignación se liquidará conforme los importes que se establecieron para cada categoría escalafonaria;

Que, por otra parte, se garantizará que ningún agente provincial comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, perciba un salario de bolsillo menor a la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro (\$289.674) a partir del 1° de enero de 2024, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados;

Que en cumplimiento de las previsiones de la Ley N° 6.915 y sus modificatorias, corresponde trasladar la política salarial definida en los considerandos precedentes a los jubilados y pensionados de los sectores alcanzados por el presente, para lo cual procede autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.245;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese un incremento salarial para el personal comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, consistente en el catorce por ciento (14%) a partir del 1° de enero de 2024, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de diciembre

de 2023; ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial del año 2023 en el Decreto N° 556/23, y ratificando en todos sus términos la vigencia del adicional previsto por los artículos 3° y 5° del Decreto N° 240/21, quedando fijado en el importe y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

Salario Básico Clase I	1° enero de 2024
Valor	\$ 62.662,19

ARTICULO 2°: Garantízase que el incremento porcentual establecido en el artículo precedente, no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) por agente provincial comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

ARTICULO 3°: Incrementáanse los montos de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida mediante el artículo 2° del Decreto N° 1498/20, y actualizados por el artículo 3° del Decreto N° 500/22 y sus modificatorios, para todos aquellos agentes activos incluidos en el Escalafón referido en el artículo anterior, según su situación de revista, fijándose en los importes y a partir de la fecha que a continuación se detallan:

Asignación Remunerativa No Bonificable

Clases	1° de enero de 2024
I, II y III	\$ 75.514,30
IV, V y VI	\$ 75.514,30
VII, VIII, IX y X	\$ 76.501,39
XI, XII y XIII	\$ 97.230,83
XIV, XV y XVI	\$ 99.698,60
XVII	\$ 236.198,05
XVIII	\$ 263.417,98
XIX	\$ 275.535,10
XX	\$ 293.983,06

ARTICULO 4°: Garantízase que ningún agente provincial comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, perciba un salario de bolsillo menor a la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro (\$289.674) a partir del 1° de enero de 2024, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

ARTICULO 5°: Trasládase a los haberes que perciben los beneficiarios pasivos del sector alcanzado por el presente Decreto, el aumento establecido para el personal activo, autorizando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 7°: La Jurisdicción correspondiente elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 8°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto se autoriza a la Jurisdicción alcanzada a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 9°: Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas, de Gobierno e Innovación Pública y de Economía.

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PULLARO

Abog. Lisandro Rudy Enrico

Abog. Fabián Lionel Bastia

Dr. Pablo Andrés Olivares

41981

LICITACIONES DEL DIA

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
Expediente N° 01806-0003970-8

Fecha de Apertura: 18/03/2023 – 11:00 horas
Título: Contratación del Servicio de Control de Documentos Legítimos

Aeropuerto Internacional de Rosario
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Presupuesto Oficial: \$ 27.000.000.- (pesos veintisiete millones).
Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
Valor del Pliego: \$10.800.- (pesos diez mil ochocientos)
Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/mnz-ypfe-kme>
Expediente N°: 01806-0003970-8

S/C 41989 Feb. 19 Feb. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 90.920.- discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglones N° 1	\$ 81.920
Renglón N° 2	\$ 9.000
Valor total del pliego:	\$ 90.920.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 41951 Feb. 19 Feb. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001953

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE DE LAMT Y LABT EN SUCURSAL OESTE (AGENCIAS CAÑADA DE GOMEZ, LAS ROSAS, EL TEBOL Y SAN JORGE), SUCURSAL VILLA CONSTITUCION (AGENCIAS VILLA CONSTITUCION, ARROYO SECO Y ALVAREZ) Y SUCURSAL ROSARIO NORTE (AGENCIA CAPITAN BERMUDEZ)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.515.862,70 - (Pesos: Trescientos millones quinientos quince mil ochocientos sesenta y dos c/70/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/03/2024 HORA: 09:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001954

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE DE LAMT Y LABT EN SUCURSAL CENTRO (AGENCIA LAGUNA PAIVA), SUCURSAL NOROESTE, SUCURSAL ROSARIO OESTE (AGENCIA FUNES) Y SUCURSAL ROSARIO OESTE (AGENCIA PÉREZ Y ZAVALLA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 273.265.131,34 - (Pesos: Doscientos setenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y uno c/34/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/03/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41963 Feb. 19 Feb. 21

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.
EXPEDIENTE: N° 322/24.

APERTURA: 19/03/2024 HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGIA
DESTINO: Servicio de Laboratorio Central
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 794.170.384,85 (Setecientos noventa y cuatro Millones ciento setenta mil trescientos ochenta y cuatro con 85/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 317.670 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-
S/C 41848 Feb. 19 Feb. 20

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 011 /2024
EXPTE. N° : 163/2024

APERTURA: 05/03/24.
HORA: 09.00 hs
OBJETO: Adquisición de Productos médicos para el servicio de Farmacia para cubrir el período que comprende los meses de Abril, Mayo y Junio 2024.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 270.000.000.- (pesos doscientos setenta millones)
SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000.-
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 41974 Feb. 19 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8 (LP 08-SGUA-24)
– RESOLUCIÓN 040/24.

MOTIVO: "Adquisición de materiales eléctricos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.933.641,00.-
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de febrero de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 514991 Feb. 19 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALESLICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3354/2024

Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.-
Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-
Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
Valor del Pliego: sin costo.-
Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.-
Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00 hs.-
Sunchales, 15 de febrero de 2024.-

\$ 450 514948 Feb. 19 Mar. 01

LICITACIONES ANTERIORES**HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 09/2024
EXPTE. N° 86/2024

APERTURA: 07/03/2024
HORA: 10:00 hs.
OBJETO: "Adquisición de material descartable para el servicio de esterilización"
CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$150.000.000,00 (Pesos ciento cincuenta millones con 00/100).
SELLADO FISCAL: \$ 2264,00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100).
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$60.000 (Son Pesos sesenta mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

S/C 41948 Feb. 16 Feb. 19

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDALICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24
EXPEDIENTE N°: 0000-0066604-0 H.S.C.C.

APERTURA: 06/03/24 – Hora: 9
OBJETO: Adquisición de medicamentos.
DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 96.099.780.- (Pesos noventa y seis millones noventa y nueve mil setecientos ochenta)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.440.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Suncursal N° 024 Casilda-
Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 41925 Feb. 16 Feb. 19

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 05/24

Objeto: Adquisición de Medicamentos para pacientes Crónicos, realizado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Expediente n° 054/24.
Apertura: 07/03/24
Hora: 9:00hs.-
Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Imputación Presupuestaria: \$ 50.000.000
Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com
Valor del pliego es de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) nueve mil doscientos). Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.
Sellado fiscal \$ 2.268.-
S/C 41964 Feb. 16 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE RAFAELALICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 55.850)

Apertura: 11/03/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).
Segundo llamado a licitación para la contratación de seguros que amparen 22 vehículos destinados a la prestación del Servicio de transporte urbano de pasajeros en Rafaela, por el plazo de 6 meses, con opción a renovación por el mismo plazo, por responsabilidad civil y otros riesgos, tales como incendio, robo y accidentes, totales o parciales.
Presupuesto indicativo: \$9 769 914.
Sellado: \$4 884,95.
Pliego: \$4 884,95.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 514649 Feb. 16 Feb. 19

**AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01
'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'**LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024
Expediente N°16150-0000437-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA
"CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL CON DESTINO A LAS ESTACIONES DE PEAJES NORTE, UBICADAS EN LOS KM. 141, KM. 143 Y KM. 146 DEL CORREDOR VIAL AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.430.000,00
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de marzo de 2024
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.
HORA: 10:00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 05 de marzo de 2024.
BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 41958 Feb. 15 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2024
Expediente N°16150-0000638-0

Objeto: ADQUISICIÓN DE 20.000 (VEINTE MIL) UNIDADES DE ROLLOS CONFECCIONADOS EN PAPEL TERMINO DE 1° CALIDAD, LISO, SIN IMPRESIÓN, MEDIDAS 80 MM DE ANCHO POR 70 MTS. DE

LARGO PARA EL COBRO DE PEAJES EN LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$85.200.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de marzo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 07 de marzo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 41959 Feb. 15 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 001/2024

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 001/2024, para la Adquisición de 340 m3 de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track.

OBRA: "Bacheo".

APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de febrero de 2024, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de febrero de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 27 febrero de 2024, a las 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 Pesos diez mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 450 514540 Feb. 15 Feb. 28

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 001/2024
(Decreto N° 0045/2024)

OBJETO: Obra "Red Cloacal Zona Catratral 1- Etapa 2" de la Ciudad de Funes, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Funes.

Llámese a Licitación Pública para el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a las 10:00 hs, en la Secretaría de Desarrollo Económico sito en calle Angelome 1864 de la ciudad de Funes.

FUNES, 5 de Febrero de 2024.

\$ 450 514545 Feb. 15 Feb. 28

COMUNA DE SANFORD

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Servicio de Restaurant, Kiosco y Bar del "Parador de Ómnibus".

Presentación de ofertas: hasta el día 28 de Febrero de 2024 a las 10.30 hs..

Apertura de ofertas: 28 de Febrero de 2024 a las 11.00 hs..

Lugar: Sede Comunal – Juan D'Aloisio N° 550 – Sanford.

\$ 135 514617 Feb. 15 Feb. 19

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112024

OBJETO: Selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el "Mercado del Patio" de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 30.000,00.-

Fecha, hora y lugar de apertura: 13/03/2024 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 11:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: ad-

ministracionmercadodelpatio.gov.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 500 514586 Feb. 15 Feb. 28

LICITACIÓN PRIVADA

OBJETO: Reparación de baños en el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 2.600.000

COSTO DEL PLIEGO: \$ 0

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729, de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: En la sede del COFER sita en Cafferata 729 - Rosario siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 6 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Se realizará el día 6 de marzo de 2024 a las 10:30 hs. en la sede del COFER sita en Cafferata 729, o el hábil posterior a la misma hora en caso que el indicado no lo fuere.

\$ 500 514587 Feb. 15 Feb. 28

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

(Decreto N° 040/2024)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de:

17 Unid. Caño de Acero 0 114mm e:3,65mm Uviano (x 6,40 mts)

17 Unid. Caño de Acero 0 88,9mm e:3,20mm IMano (x 6,40 mts)

11 Unid. Caño de Acero 0 75mm e:2,90mm Liviano (x 6,40 mts)

11 Unid. Caño de Acero 0 60mm e:2,90mm Liviano (x 6,40 mts)

726 mts. Cable de conexión TPR Cu 2x2,5mm2

150 mts. Cable Preensablado Al 2x16mm2

Destinados a la ejecución de la Iluminación Vial de Calle Corrientes entre Avda. General López y Calle Altte. Brown. La Adjudicación se hará por ítems.

Plazo de Entrega: 5 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 29 de febrero de 2024, a las 08:00 hs.-

Fecha de apertura: 29 de Febrero de 2024, a las 08:30 hs.-

Lunar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gov.ar

Valor del Pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)

\$ 225 514422 Feb. 9 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2024

OBJETO: Adquisición de material granular - escoria 10/20 para la reparación de calles de la localidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000 (pesos siete millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 5/3/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 5/3/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 500 514295 Feb. 7 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

OBJETO: Pavimentación con Asfalto de calles del Barrio Tierra de Sueños III de la localidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$631.997.751,47 (pesos seiscientos treinta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y uno c/47/00).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 06/03/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 06/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961 500. correo electrónico lyt@roldan.gov.ar obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 500 514296 Feb. 7 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 26 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de LICITACIONES.

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 100.000.- (Pesos: cien mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.530.000.- (Pesos: catorce millones quinientos treinta mil) IVA Incluido.

\$ 450 514270 Feb. 7 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION PROVISION DE FITOSANITARIOS.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 26 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: 1licitacionesarroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 19 de febrero de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de febrero de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$100.000 (pesos cien mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE A: SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION: \$15.600.000(pesos quince millones seiscientos mil)

LOTE B: PROVISION DE FITOSANITARIOS: \$ 75.850.000 (pesos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil)

\$ 450 514271 Feb. 7 Feb. 22

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 01/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 0112024 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de Dos (2) lotes de terreno ubicados sobre calle Bv. Buenos Aires entre calles Chile y Uruguay de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico info@arteaga.gov.ar.

\$ 450 514301 Feb. 7 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de 40 columnas reglamentarias de alumbrado público, terminadas con flete a la ciudad de El Trébol.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 21/02/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 21/02/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 21/02/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL. Por un período de 10 días hábiles.

\$ 450 514203 Feb. 6 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/24

OBJETO: Provisión de cubiertas de diferentes medidas, destinadas a los vehículos del Parque Automotor Municipal afectados al Departamento Pavimento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos (\$32.622.400).-

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro c/ochenta centavos (\$ 65.244,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514085 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.300 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil (\$ 88.385.000.-).

Venta del Pliego: Pesos ciento setenta y seis mil setecientos setenta (\$176.770.-).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514087 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con batea destinado al traslado de materiales y herramientas y movimiento de suelos, y el alquiler de una retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1100 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y ocho millones quinientos veinte mil (\$58.520.000.-).-

Valor del Pliegos: Pesos ciento diecisiete mil cuarenta (\$ 117.040.-).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514086 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.100 horas, destinada a tareas de desmonte de calzada y construcción de pavimento, con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000.-).-Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514088 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en diferentes calles de la ciudad con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos doce millones setecientos cinco mil (\$ 212.705.000.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos diez (\$ 425.410.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514089 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un Compactador Vibratorio de Doble Tambor, por el período de seis (6) meses, destinada a asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones (\$ 17.000.000.-).

Valor de Pliego: Pesos treinta y cuatro mil (\$34.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514090 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/24.

OBJETO: Contratar la provisión insumos de ortopedia destinados a los 15 CAPS (Centros de Atención Primaria de Salud) y Quirófano de Sanidad Animal, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones cuatrocientos cinco mil (\$27.405.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez (\$ 54.810.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514091 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados al Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (\$ 49.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve mil doscientos ochenta (\$ 99.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514092 Feb. 2 Feb. 19

LICITACION PUBLICA N° 011/24

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 1.100 hs., destinada a tareas de asfalto de calles, con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 26.345.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$ 52.690).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514093 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$220.456.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos doce (\$440.912.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514094 Feb. 2 Feb. 19

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/24

OBJETO: Adquisición de uniformes de trabajo de invierno y calzado de seguridad para el personal del Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR-.

Presupuesto Oficial: \$ 39.000.000.- (pesos treinta y nueve millones)

Valor del pliego: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Garantía de oferta: \$ 390.000.- (pesos trescientos noventa mil).

Sellado de impugnación: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 22/02/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 22/02/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 514069 Feb. 2 Feb. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PETIT JOSE OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514244 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PASSARO TERESA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/12/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514243 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BARATUCCI ELVA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514225 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del pensionado TRINCH ELSA ELISA BERNARDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2024. Rosario, 18/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514226 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se Consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERREYRA ESTELAAURORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514227 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUSARDI MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514228 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ ALICIA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514229 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROMANO PEDRO OSCAR, última publicación de este aviso se presenten a probar para que dentro de diez días contados desde la su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514230 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión del Jubilado Sr. CRESPIN ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514231 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PEDEMONTA CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514232 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GAGLIARDINI LIDIA SARITA, para que dentro de diez días contados su condición de beneficiarios. Rosario, 04/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514234 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MENES MARIA ROSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514235 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CANTERO FERNANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de

beneficiarios. Rosario, 03/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514236 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORAN LUIS MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514237 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CONDIZZA JUAN DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514238 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MARTINEZ ELIDA G., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/12/2023. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514239 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RAMIREZ ANTONIO JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2023. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514240 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , BÁEZ PATRICIA MÓNICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/12/2023. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514241 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PARISE JOSE FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/12/2023. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514242 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , ZICARELLI DOMINGO JUAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514223 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , TORTUL NOEMI TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514222 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , MARTINEZ MARTA GRACIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514221 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , FANARA CARLOS NICOLAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514220 Feb. 6 Feb. 21

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INMUEBLE PARA ALQUILAR EN LA CIUDAD DE SANTA FE.-

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE TRATA DE PERSONAS Y VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES- PDI."

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar con (13) Oficinas y sala de reunión, o espacio mínimo de 150 m² con posibilidad de construcción de Box o puestos de trabajo; preferentemente (03) baños; sector de cocina comedor; sector para depósito de elementos; sector para estacionamiento (delimitado y/o cubierto); disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet); correcto estado de instalaciones eléctricas, preferentemente con climatizadores de ambiente instalados.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: en el ámbito urbano de la ciudad, próximo a arterias principales.

PLAZO DE LOCACIÓN: no menor a 1 año.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido. El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales -.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170 Correo Electrónico: wmarchini@santafe.gov.ar, acantale@santafe.gov.ar; gbianchi@santafe.gov.ar, y/o dga_alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 41961 Feb. 19

INMUEBLE PARA ALQUILAR EN LA CIUDAD DE SANTA FE.-

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO Del REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS (RUAGA) DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD."

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar con (04) ambientes destinados a oficinas; sala de reunión y entrevistas, sector de cocina comedor, o espacio mínimo de 246 m² con posibilidad de construcción de Box o puestos de trabajo; preferentemente (02) baños; disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet); correcto estado de instalaciones eléctricas, preferentemente con climatizadores de ambiente instalados.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: en el ámbito urbano de la ciudad, en el radio comprendido entre las calles Uruguay (S) y Bv. Pellegrini/Gálvez (N); y Urquiza (O) y Rivadavia (E).

PLAZO DE LOCACIÓN: no menor a 1 año.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido. El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales -.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170 Correo Electrónico: wmarchini@santafe.gov.ar, acantale@santafe.gov.ar; gbianchi@santafe.gov.ar, y/o dga_alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 41962 Feb. 19

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE UNIDAD REGIONAL XV

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.XV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO
CORONDA, 18 de febrero de 2024.-

SEÑOR: SUBOFICIAL DE POLICIA N.I. 636.673 TESTA BRUNO DAVID.-

Cumpro llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos se instruyen actuaciones bajo el N° 026/2022, ordenadas por el Sr. Jefe de U.R. XV., a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera, la instrucción administrativa a dispuesto Que del análisis de las mismas elementos de convicción que hacen presumir la trasgresión a normas de carácter administrativo por parte del SUBOFICIAL DE POLICIA N.I. 636.673 TESTA BRUNO DAVID. Que lleva a ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 43 INC. f), de la Ley Provincial Nro. 12.521/06 –Decreto Reglamentario 461/15., al SUBOFICIAL DE POLICIA N.I. 636.673 TESTA BRUNO DAVID, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativa en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester. Por ello se procede a EMPLAZAR al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-

Coronda, 18 de febrero de 2024 Firmado: "Instructor de Actuaciones Inspector Albornoz Lorena, Jefe de Sección Sumarios Administrativos UR.XV". En consecuencia deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 23/02/2024 a las 09:00 horas bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin causa justificada de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos.

Queda en consecuencia debidamente notificado de lo que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle San Martín N° 1114, de esta ciudad de Coronda, Jefatura del Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Firmado: Inspector Albornoz Lorena,
Jefe de Sumarios Administrativos, UR.XV.
Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 41990 Feb. 19

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.XV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE NOTIFICACION
CORONDA, 18 de febrero de 2024.-

SEÑOR: SUBOFICIAL DE POLICIA N.I. 636.673 TESTA BRUNO DAVID.-

Cumpro llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos se instruyen actuaciones bajo el N° 026/2022, ordenadas por el Sr. Jefe de U.R. XV., a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera, la instrucción administrativa Procede a notificarlo del contenido de Resolución J.P.P. (D-5) N° 987/2022 de fecha 28/07/2022, donde EL SEÑOR JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE; RESUELVE; Art. 1ro.) – RATIFICAR la situación de revista de disponibilidad que el Jefe de la Unidad Regional "XV" – Dpto. San Jerónimo-, implantara al Suboficial de Policía N.I. 636.673 BRUNO DAVID ROMEO TESTA, numerario de esa regional, a partir del dictado de la Resolución Nro. 019 de la U.R. "XV" (30/05/2022), por aplicación del Art. 90 inc. c) de la Ley Nro. 12.521/06, con privación de arma reglamentaria y credencial policial, con los alcances de los Arts. 132, 133, 137, todos del R.S.A., y del Art. 111 inc. b) de la citada Ley, este último en lo que respecta a la percepción de haberes; en merito a los considerandos previos. Art. 2do)- Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo, PASE al Departamento Personal (D-1); posteriormente REMITASE a la Unidad Regional "XV" –Dpto. San Jerónimo-, a sus efectos.

Queda en consecuencia debidamente notificado de lo que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle San

Martin N° 1114, de la ciudad de Coronda, Jefatura del Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, República Argentina.
Firmado: Inspector Albornoza Lorena,
Jefe de Sumarios Administrativos, UR.XV.
Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 41991 Feb. 19

Policía de Provincia de Santa Fe

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de febrero de 2024, se procede a notificar mediante el presente al Oficial de Policía ® N.I. 440.337 PEDRO LOZA (CUIL N° 20-13190541-7) de la Providencia del otrora Sr. Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 176 de fecha 02/Nov/2023 la cual en su parte resolutive dispone en el Art.1ro.) ARCHIVAR las presentes actuaciones relacionadas con el Oficial de Policía ® N.I. 440.337 PEDRO LOZA, en base a las consideraciones que anteceden. Art. 2do.) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departamento Personal (D.1); luego ARCHIVARSE, conforme lo ordenado en el Art. 1º de la presente resolución por ante la dependencia que corresponda.-SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 02 de noviembre de 2023 Fdo.: Arnaldo Martín García-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe- Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. -----

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 de febrero de 2024.
Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41993 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2024 DECRETO N° 042/2024

OBJETO: "Locación Inmueble dentro del predio del Viejo Hospital de Calle Hipólito Irigoyen N° 1.150 (Centro Cívico), para uso exclusivo de kiosco, de la Ciudad de Reconquista, para su explotación comercial de uso exclusivo para "Kiosco" – Tercer Llamado.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 22 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00).-
BASE MENSUAL DEL CANON: Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 167.000,00).-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/concurso-de-ofertas/> o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 22 de Febrero de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el de 22 de Febrero de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 100 514967 Feb. 19 Feb. 20

CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2024 DECRETO N° 043/2024

OBJETO: "Concesión de los Local Comercial N° 3 TORRE N° 3, del Complejo Habitacional Pucará (Multirubro), de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, Argentina" – Tercer Llamado.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 22 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00).-
BASE MENSUAL DEL CANON: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/concurso-de-ofertas/> o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 22 de Febrero de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el de 22 de Febrero de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 100 514969 Feb. 19 Feb. 20

CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2024 DECRETO N° 044/2024

OBJETO: "Concesión de los Local Comercial N° 2 TORRE N° 3, del Complejo Habitacional Pucará, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe" – Tercer Llamado.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 22 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00).-
BASE MENSUAL DEL CANON: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/concurso-de-ofertas/> o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 22 de Febrero de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el de 22 de Febrero de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 100 514970 Feb. 19 Feb. 20

CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2024 DECRETO N° 045/2024

OBJETO: "Concesión de los Local Comercial N° 3 TORRE N° 2, del Complejo Habitacional Pucará, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe".-
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 22 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00).-
BASE MENSUAL DEL CANON: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/concurso-de-ofertas/> o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 22 de Febrero de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el de 22 de Febrero de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 100 514972 Feb. 19 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DECRETOS 1547 del año 2023 Compactación de vehículos Ordenanza N°1488/18 de adhesión a la Ley Provincial N° 11856/00 Art. 8 – Inc. c).

CONSULTAS:
Inspectoría Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 – Villa Ocampo (Sta. Fe).

Que mediante Decreto N° 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto N° 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un período mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación.

LISTADO DE COMPACTACIÓN

N°	Fecha	N°Acta	Mot. Retención	Marca	Dominio	N° Motor
155	07/07/2012	C20001	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	YAMAHA	N/P	63D5E123544
156	09/07/2012	C20002	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	ZANELLA	N/P	162FMJD1067039
157	15/07/2012	C20003	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	HONDA	N/P	5DH157FMIC63021145
158	08/08/2012	C20004	SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	IP52FMH71329482
159	17/08/2012	C20005	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	YAMAHA	N/P	5AV970276
160	29/08/2012	C20006	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	CORVEN	N/P	1P52FMHH8123532
161	08/09/2012	C20007	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	GUERRERO/APPIA	N/P	152FMHHA0885066
162	20/12/2012	C20008	ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION	CORVEN	N/P	JL1P52FMH1112202407
163	27/12/2012	C20009	ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION	GUERRERO/APPIA	N/P	AD1P52FMHJO116771
164	03/01/2013	C20010	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	1P52FMH61087252
165	07/01/2013	C20011	ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	AD1P52FMHH0033916
166	10/01/2013	C20012	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	ZANELLA	N/P	1P52FMH61243795
167	18/01/2013	C20013	MAL ESTACIONADO, SIN DOCUMENTACION	KONISA	N/P	LC152FMHFD151291
168	04/02/2013	C20014	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	MOTOMEL/CORVEN	N/P	CO74973
169	11/02/2013	C20015	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	GUERREROZANELLA	N/P	150FM32007028177
170	24/05/2018	20638	SIN LICENCIA, SIN PATENTE	IMSA	N/P	QJ153FMH270069591
171	30/12/2012	00591	SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	783HTW	1P52FMH51359491
172	10/01/2013	001232	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	7012356
173	10/04/2012	010278	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	MOTOMEL	N/P	B079472
174	13/06/2012	010727	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	JINCHENG	N/P	7C001074
175	15/03/2013	09896	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	BRAVA	N/P	IP52FMHA1014555
176	15/12/2011	00108	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	SUZUKI	N/P	GF266392
177	31/01/2019	0XX1-0220	SINDOCUMENTACION, SIN CASCO	CORVEN	AZ186KTY	1P52FMHE8888404
178	16/05/2012	010634	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	GUERRERO	N/P	150FM-12000037314
179	17/02/2013	C20016	SIN DOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	147FM-42007002425
180	31/01/2012	009887	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	HONDA	N/P	SDH150FMGA5801209
181	13/01/2013	00868	ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMH91017351
182	07/12/2012	09849	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	GILERA	N/P	LF1P52FMH61390107
183	24/11/2016	010058	SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMHA1257331
184	17/03/2013	C20017	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	1P52FMH1036154
185	13/01/2012	009732	ESC. POTENCIADO, SIN LUCES	HONDA	N/P	5DH150FMG-265162216
186	10/02/2016	003844	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	JINCHENG	N/P	JC1P52FMHR19103B8418
187	07/10/2012	000385	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	MAVERIK	N/P	1P52FMH53005343
188	15/04/2013	C20018	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	ZANELLA	N/P	163FMLA240333
189	27/03/2018	001972	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	HUAWEI	N/P	150FM98066719
190	23/04/2013	C20019	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	GUERRERO/MSA	N/P	1P52FMH81251874
191	22/01/2012	009994	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	YAMAHA	N/P	5AV853079
192	26/03/2018	1972	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	GUERRERO	3321BY	ADULTERAD
193	18/03/2012	010032	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	APPIA	N/P	162FMJ07101061
194	21/11/2021	0825-0321	SIN DOCUMENTO, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	1P52FMH81458805
195	05/05/2013	C20020	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	GUERRERO	N/P	1P52FMIC7608880
196	15/05/2013	C20021	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	JIANCHE	N/P	151P54FMI07D00887
197	24/11/2016	010059	ESC. ADULTERADO, SIN LUCES, SIN CASCO	MOTOMEL	863EES	8043515
198	29/05/2018	000239	ESC. POTENCIADO, SIN LUCES	APPIA	N/P	152FMHA0900759
199	21/04/2013	000952	ESC. POTENCIADO, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	1P52FMH91223800
200	20/06/2013	C20022	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	YAMAHA	N/P	5AV823603
201	23/07/2012	010922	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	DADALT	N/P	M152FMH0720020500
202	07/12/2012	000552	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	IMSA	N/P	QJ153FMH-267001493
203	14/03/2016	2064	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	JINCHENG	N/P	JC1P52FMHRJA10200755
204	06/12/2012	000575	MAL ESTACIONADO, SIN DOCUMENTACION	KIKAI	N/P	1P52FMH71659046
205	17/11/2012	000566	SIN DOCUMENTACION-ESC. POTENCIADO	GMSTAR	N/P	1P52FMH08AD1964
206	07/10/2012	000386	SINDOCUMENTACION, MOTOR CHASIS DISTINTOS	DAELIN	N/P	NO LEGIBLE
207	16/07/2018	20610	SIN DOCUMENTACION, MOTOR CHASIS DISTINTOS	GUERRERO	N/P	1C1P50FMH08044303
208	05/01/2012	001008	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	JUKI	N/P	NO LEGIBLE
209	05/08/2013	C20023	SIN DOCUMENTACION-ESC. POTENCIADO	MOTOMEL	N/P	D0415184
210	13/08/2013	C20024	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	152FMHA446965
211	25/09/2020	0783-0273	SIN DOCUMENTACION, SIN CASCO	MOTOMEL	659EES	606985
212	06/07/2016	0000-153	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MONDIAL	N/P	1P52FMHCA1229841
213	13/11/2013	C20025	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	CO36500
214	07/07/2018	20678	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	6064632
215	14/01/2014	C20026	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	MOTOMEL	N/P	3003934
216	10/03/2014	C20027	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	LC152FMH28700533
217	15/03/2014	C20028	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	Sin Marca	N/P	1L1P60FMH20001023993
218	22/10/2012	000399	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	DAELIN	N/P	NO VISIBLE
219	11/12/2010	000389	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	JINCHENG	N/P/JC	162FMJ/2AVMB6F00573
220	19/04/2014	C20029	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	147FMD11A03109
221	01/03/2012	010009	SIN DOCUMENTACION-ESC. POTENCIADO	YAMAHA	N/P	5AV-11F00488
222	03/11/2013	001280	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	1P52FMHOA052954
223	15/07/2014	C20030	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMH7CO71355
224	20/08/2014	C20031	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MONDIAL	N/P	YG1P52FMHBJ001964
225	25/07/2018	0694-0076	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	BETA	N/P	1P52FMH71386003
226	09/09/2014	C20032	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	8004484
227	24/01/2012	009858	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	MOTOMEL	N/P	7011857
228	24/11/2016	010059	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	7023988
229	10/10/2014	C20033	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	YAMAHA	N/P	E3DSE-106403
230	02/11/2014	C20034	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	HONDA	N/P	SDH150FMG275041004

231	10/11/2014	C20035	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	YAMAHA	N/P	5AV922629
232	07/12/2014	C20036	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	JINCHEG/KONISA	N/P	JC1P52FMRJB1003197
233	17/07/2018	20615	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MONDIAL	N/P	Y61P52FMH99000500
234	15/12/2014	C20037	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	GILERA	N/P	AD1P52FMH0015869
235	17/07/2018	E-00007890000102	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	N/N	N/P	NO LEGIBLE
236	19/07/2018	E-00007890000215	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	1P52FMH0A001905
237	06/01/2015	C20038	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	A070470
238	18/01/2015	C20039	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	KIKAI	N/P	1P52FMH81324462
239	28/06/2016	0319	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	1P52FMH0A036476
240	10/02/2015	C20040	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	1P50FMH06164060
241	18/06/2018	E-00006840000069	ESC. POTENCIADO, SIN LUCES	HONDA	N/P	SDH150FMG285802220
242	15/03/2015	C20041	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	KONISA	N/P	LC152FMHCO41092
243	25/03/2015	C20042	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	APPIA	N/P	B045394
244	04/04/2015	C20043	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	147FMH19900001257
245	14/04/2015	C20044	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	KT1P52FMHD0052574
246	20/06/2015	C20045	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMHC1032279
247	18/11/2012	000551	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE.	KONISA	N/P	DJ152FMH070130013
248	07/07/2015	C20046	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	NO LEGIBLE
249	18/06/2018	0000789-221	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	HONDA	N/P	1301122H00
250	12/03/2016	00196	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	7004236
251	15/07/2015	C20047	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	ADULTERADO
252	15/07/2015	C20048	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	GUERRRO	N/P	152FMHA0888619
253	05/01/2012	009967	ESC. POTENCIADO, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	50JV23550
254	08/08/2015	C20049	CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	LF1P5252FMH81104716
255	11/05/2012	0079-0177	SIN LICENCIA, SIN PATENTE	KONISA	N/P	DJ152FMH070130014
256	26/06/2012	010610	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT,	KONISA	N/P	LC152FMH51060214
257	08/12/2012	00659	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	GUERRERO	N/P	NO VISIBLE
258	13/03/2012	010171	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES	YAMAHA	N/P	45T410215
259	11/04/2012	010453	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	APPIA	N/P	152FMH08432522
260	30/12/2012	000585	Sin documentacion	YAMAHA	N/P	NO VISIBLE
261	09/12/2012	000237	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	DAELIN	N/P	NO VISIBLE
263	07/01/2013	000830	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	GILERA	N/P	139FM20015234
264	02/08/2015	C20051	SIN LICENCIA, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	ZS150FMH152233840
265	11/03/2012	0009995	SIN LICENCIA, SIN PATENTE	KONISA	N/P	LC15FMH78700155
266	26/06/2012	10610	SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE	BETA	N/P	JC1P52FMHRJB1015555
267	29/06/2012	C20052	SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE	JINCHENG	N/P	JC1E30FMGYBPY2004004
268	07/07/2012	C20053	CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE	N/N	N/P	ADULTERADO
269	05/01/2012	009966	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	GUERRERO	N/P	LF1P50FMH71331472
270	30/12/2011	009941	CONDUCCION PELIGROSA	MOTOMEL	N/P	ADULTERADO
271	06/01/2012	009917	SIN DOCUMENTACION, SIN CASCO	MOTOMEL	N/P	6067623
272	01/01/2012	009571	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	50AH33463
273	03/01/2012	C20054	SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	NO LEGIBLE
274	18/11/2012	000551	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	MAVERIK	171CLF	1P50FMG10181344
275	08/08/2015	C20055	CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE	SUZUKI	N/P	ADULTERADO
276	29/10/2012	000073	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	JIANSHE	N/P	5150FMH06D00310
277	15/08/2015	C20056	CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	50LE52885
278	28/11/2011	009932	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE.	KONISA	N/P	LC12FMHFD107943
279	21/01/2012	009861	SIN ESCAPE, SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	70M60462
280	12/03/2012	09765	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT,	MONDIAL	N/P	1P52FMH81015601
281	07/09/2012	050	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	ZANELLA	N/P	5028110
282	23/08/2015	C20057	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	ZANELLA	N/P	1P52FMH810816
283	05/09/2012	000489	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT,	KONISA	N/P	LC132FMHZ87000717
284	30/12/2011	009938	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	JUKI	N/P	NO VISIBLE
285	05/03/2012	C20058	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	150FMG00600333
286	14/03/2012	010173	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES	MOTOMEL	N/P	6039272
287	27/11/2012	000566	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	IMSA	N/P	QJ153FMH266000929
288	27/05/2012	010681	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	MOTOMEL	N/P	8056267
289	16/02/2012	009935	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	1P52FMH81477992
290	18/02/2012	C20059	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE.	GUERRERO	N/P	JL1P50FMH11A320095
291	07/02/2012	C20060	SIN ESCAPE, SIN DOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	1P52FMH0B608214
292	11/03/2013	C20061	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT,	ZANELLA	N/P	ADULTERADO
293	03/10/2013	002590	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	5016556
294	17/12/2012	000334	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	KIMCO	N/P	KB203901890
295	07/05/2013	C20062	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	NO POSEE
296	14/07/2013	C20063	SIN DOC. SIN LUCES, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	147FM-199001311
297	30/12/2011	009933	ESC. POTENCIADO, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	50AA05745
298	18/08/2013	001116	ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMH71263142
299	20/08/2013	C20064	ESC. POTENCIADO, SIN DOCUMENTACION	YAMAHA	N/P	5AV10M00791
300	05/03/2014	C20065	SIN DOC. SIN LUCES, SIN PATENTE	APPIA	7171FC	152FMH046041
301	07/04/2015	C20066	SIN DOCUMENTACION	SUZUKI	N/P	E08137404
302	15/03/2012	010361	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE, SIN LUCES	GUERRERO	N/P	150FM3C204004218
303	09/12/2012	000716	SIN LUCES, SIN PATENTE	JINCHENG	N/P	150FM(0)APDV0001710
304	07/05/2013	C20067	SIN DOCUMENTACION	SUZUKI	N/P	1650FMK9903003368
305	22/04/2012	010294	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	JINCHENG	086HPNJ	C152FMHRD81001006
306	06/06/2013	C20068	SIN DOCUMENTACION	ADULTERADO	N/P	YG1P52FMH89005428
307	06/03/2016	3327	SIN DOCUMENTO, SIN LUCES	ZANELLA	442IVR	1P52FMH2CO39229
308	07/07/2016	C20069	SIN DOC. SIN LUCES, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	JN1P50FMH10A379252
309	07/09/2015	C20070	SIN DOCUMENTACION	MONDIAL	N/P	XG1P52FMH99000115

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA CORNAGLI YOSELIN, CORNAGLI CHAMORRO JOSUE", Expediente N° 01503-0008773-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona III-IV; se cita, llama y emplaza a Cristian Ezequiel CORGNALI, D.N.I. 40.645.255. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000015, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños YOSELÍN ROCÍO CORGNALI, DNI N.º 55.306.737, F.N.: 03-12-2015; JOSUÉ EZEQUIEL CORGNALI CHAMORRO, DNI N.º 55.929.901, F.N.: 29-01-2017 y GUADALUPE VALENTINA CHAMORRO, DNI N.º 51.191.733, F.N.: 17-04-2011; hijos de la Sra. Amelia Inés Chamorro, DNI N.º 38.446.864, con domicilio en calle Larrea 7880 de la ciudad de Santa Fe y del Sr. Cristian Ezequiel Corgnali, DNI N.º 40.645.255, con domicilio en calle Larrea y San José s/n de la ciudad de Santa Fe (progenitor de Yoselín y Josué). ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de los hermanos -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Yanina Soledad Chamorro, DNI N.º 32.871.836, con domicilio en calle Fray de Oro 8200 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada

en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/c 41972 Feb. 16 Feb. 20

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA CORNAGLI YOSELIN, CORNAGLI CHAMORRO JOSUE", Expediente N° 01503-0008773-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona III-IV; se cita, llama y emplaza a Amelia Ines CHAMORRO, D.N.I. 38.446.864. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000015, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños YOSELÍN ROCÍO CORGNALI, DNI N.º 55.306.737, F.N.: 03-12-2015; JOSUÉ EZEQUIEL CORGNALI CHAMORRO, DNI N.º 55.929.901, F.N.: 29-01-2017 y GUADALUPE VALENTINA CHAMORRO, DNI N.º 51.191.733, F.N.: 17-04-2011; hijos de la Sra. Amelia Inés Chamorro, DNI N.º 38.446.864, con domicilio en calle Larrea 7880 de la ciudad de Santa Fe y del Sr. Cristian Ezequiel Corgnali, DNI N.º 40.645.255, con domicilio en calle Larrea y San José s/n de la ciudad de Santa Fe (progenitor de Yoselín y Josué). ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de los hermanos -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Yanina Soledad Chamorro, DNI N.º 32.871.836, con domicilio en calle Fray de Oro 8200 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo

considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 41973 Feb. 16 Feb. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 26/24 de fecha 05 de febrero de 2024 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como VICTORIA BRAVO, DNI 59.626.343, S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra Yanina Belén Bravo, DNI 38.595.691, con ultimo domicilio conocido en calle Cepeda N.º 3677, de la ciudad de Rosario, actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 05 de febrero de 2024, Disposición N° 26/24...y

Vistos...y...Considerandos, DISPONE A.- 1) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, respecto de la niña VICTORIA BRAVO, DNI 59.626.343, nacida en fecha 24 de diciembre de 2022, hija de Yanina Belén Bravo, DNI 38.595.691, con ultimo domicilio conocido en calle Cepeda N.º 3677, de la ciudad de Rosario.2) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la niña sea declarada en situación de adoptabilidad, conforme art. 607 y ss del CCYC.3) SUGERIR la suspensión de la responsabilidad parental de la Sra. Yanina Belén Bravo, DNI 38.595.691 de acuerdo a lo establecido en el art 700 ss y cc del Código Civil y Comercial;4) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora del niño.5) DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.6.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE -Ab. Rodrigo Lioi. Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas

de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41967 Feb. 16 Feb. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LIMÓN, Leonel Maximiliano, DNI 40.157.374, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "LIMON, E., ROMEO, S. X. V. y J. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 04 de Octubre de 2023.- Disposición N° 51/2023.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en resguardo de los niños; ROMEO, VICTORIA, DNI 57.609.820, F/N 11/03/2019, ROMEO, XIOMARA, DNI 55.717.113, F/N 21/07/2016, ROMEO, SHARON TATIANA, DNI 54.844.544, F/N 13/06/2015, hijos de la Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI N° 38.726.508, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Juan Pablo II N° 1050 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna, y del niño; LIMÓN, ELIEL MAXIMILIANO, DNI 52.900.101, F/N 29/01/2013, hijos de la Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI N° 38.726.508, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Juan Pablo II N° 1050 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. LIMÓN, Leonel Maximiliano, DNI 40.157.374, argentino, mayor de edad, y sin domicilio conocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; 2) SOLICITAR por ante el Juzgado de Familia competente, que en cuanto a la niña; ROMEO, VICTORIA, DNI 57.609.820, F/N 11/03/2019, discernir su guarda judicial y/o tutela en cabeza de su abuela materna, Sra. Patricia Garcilazo, DNI N° 28.389.624, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Héctor Castaño N° 1131 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. En relación a las niñas; ROMEO, XIOMARA, DNI 55.717.113, F/N 21/07/2016, ROMEO, SHARON TATIANA, DNI 54.844.544, F/N 13/06/2015, se declare su guarda judicial y/o tutela en cabeza del se declare su guarda judicial y/o tutela en cabeza del Sr. Carlos Masculín, DNI 19.065.815, argentino, mayor de edad, y de la Sra. Bárbara Masculín, DNI 22.526.618, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Saavedra N° 262 (Barrio Sebastián) de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe, conminando al primero a practicar el trámite de reconocimiento de la niñas, y en su caso, a posteriori, deduciendo las acciones tendientes a lograr el cuidado unipersonal de las niñas. Respecto del niño;

LIMÓN, ELIEL MAXIMILIANO, DNI 52.900.101, F/N 29/01/2013, discernir su guarda judicial y/o tutela en cabeza de sus tíos paternos; Gabriel Nicolás Limón, DNI N.º 39.537.690, argentino, mayor de edad, y de la Sr. Carolina Elizabeth Zapata, DNI N.º 39.857.864, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Perú N.º 4164 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. (cfr. arts. 104, 657 y ss. y cc. del CCyCN); 3) NOTIFÍQUESE a los progenitores de los niños y demás interesados legítimos; 4) NOTIFÍQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- FDO.: Roxana Borselli – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 41970 Feb. 16 Feb. 20

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 0052

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/02/2024

V I S T O:

La presentación de documentación efectuada por la firma CENTRAL AUTOPARTES S.R.L. CUIT 30-71609204-2, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sra. MEDINA LUCIANA, socia gerenta integrante con el 50% de participación societaria, es de-

pendiente de la Administración Pública Provincial; Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N.º 870/2023 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Mayo/2023 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N.º 12.510 y Dcto. Reglamentario N.º 2038/2013-, obrantes en esta, la agente MEDINA LUCIANA – DNI 33.132.889 -revista como reemplazante eventualmente de 2 hrs. cat. en la Esc. N.º 9243 – Dpto. Rosario- dependiente del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, y teniendo presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N.º 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ...inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social", el Registro Único de Proveedores y Contratistas aconsejó el rechazo de la solicitud de inscripción de la firma;

Que posteriormente tomó intervención la Jefatura de Asuntos Jurídicos y Bienes Estadales de esta Subsecretaría derivando consulta a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública sobre las incompatibilidades previstas en la normativa vigente;

Que, retornadas las actuaciones, sin que se emita informe al respecto, la Coordinación General de Proveedores ratificó el rechazo de la solicitud de inscripción de la empresa CENTRAL AUTOPARTES S.R.L., sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma CENTRAL AUTOPARTES S.R.L. CUIT N.º 30-71609204-2 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa CENTRAL AUTOPARTES S.R.L. CUIT N.º 30-71609204-2;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 686/22 Y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma CENTRAL AUTOPARTES S.R.L. CUIT N.º 30-71609204-2 por aplicación de las normas citadas en los considerando precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41969 Feb. 16 Feb. 19

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N.º: 622 suscripto en fecha 29/01/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y las Sras. Bastianelli, Rosana Edit, DNI: 17.511.188, Castelli, Valentina, DNI 43.380.947; Castelli Martina DNI: 37.211.387 y Castelli Agustina, DNI: 35.641.994, ha sido extraviado por las mismas.

§ 250 514703 Feb. 16 Feb. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 08/24 de fecha 07 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "GUC/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Nanci Raquel Leiva DNI 23.716.878, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 07 de Febrero de 2024. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente GXXXXXX UXXXX CXXXX DNI XX.XXX.XXX, F.N: 08/09/2006, hijx de la Sra. Nanci Raquel Leiva, DNI 23.716.878 y de Carlos Javier Campos DNI 30.950.230, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales, el joven se encuentra sin cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección , art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse

copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.
S/C 41955 Feb. 15 Feb. 19

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 11/24 de fecha 09 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "SCM Y OTROS/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. NESTOR ARIEL CARRERAS, DNI 30.169.588 domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 09 de Febrero de 2024. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de las niñas SXXXX CXXXX MXXXX, DNI XX.XXX.XXX y MXXXX NXXXX CXXXX DNI XX.XXX.XXX, hijas de la Sra. Anabela Rosana Moran DNI 34.176.105 con ultimo domicilio en calle Gral López S/N de la localidad de Cañada Rosquin, siendo además la niña Magali hija de Nestor Ariel Carreras DNI 30.169.588 con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las niñas, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales, las niñas se encontrarían en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y el alojamiento con integrantes de familia ampliada, art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas

de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-
S/c 41957 Feb. 15 Feb. 19

ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

AVISO

PARA FAMILIARES Y/O RESPONSABLES DE PANTEONES:

La Administración del Cementerio Municipal informa que se da un ULTIMO AVISO a los Familiares y/o Responsables de los panteones que se detallan a continuación, los mismos presentan situaciones irregulares como estado de abandono, deterioro sin el debido mantenimiento y sin responsables y/o familiares que respondan a la conservación y al pago de la Tasa respectiva; hasta el 05 de Enero los responsables deberán acercarse ala Administración del Cementerio a REGULARIZAR dicha situación, de lo contrario se procederá según el Art. 5 de la Ord. N° 2193/07. "Para el caso que no exista herederos o que no se cumplieran con las reglamentaciones vigentes referente a las construcciones y/o mantenimiento y/o pago de los derechos y/o tasas reglamentada para las Concesiones que correspondan, la Municipalidad retomará plena posesión de los terrenos y sepulcros concesionados con todo lo edificado, clavado y plantado sobre los mismos,

DICHO LISTADO SE ENCUENTRA EXHIBIDO EN EL PALACIO Y EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

CUENTA	RESPONSABLE	CATASTRAL	FALLECIDOS
000073	REMORINO RAQUEL BEATRIZ	00004001600016	Remorino Emilio, Baroni Emilia de Remorino, Remorino Rafael.
000288	REGINATTO	00020001800018	Reginato Francisco, Reginato Gerónimo, Barrios Dolores de Romero, Romero Guillermina, Reginato Leonira, Reginato Santos, Morán Máximo, Reginato Aquilino.
000540	VEGETTI ILDA	00022002800028	Vegetti Ilda,
000048	DIDIER PEDRO	00003001100011	Ddier Pedro, Didier Felicia González de, Didier María E. de.
000469	LAINATTI ATILIO	00015003400034	Lainatti Atilio, Lainatti Matilde de

\$ 500 514584 feB. 15 Feb. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 429,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 858,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 911,00 (NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41934 Feb. 14 Feb. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL GRAN SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Gran Santa Fe entre Adherentes a Servicios Sociales Mat. INAES N° 1800, Mat. Prov. N° 1400, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 2024 en su sede social, sita en calle San Luis 2646 de la ciudad de Santa Fe, a las 18 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) designar a dos integrantes de la asamblea para que suscriban el acta conjuntamente al presidente y secretario.
- 2) Ratificar las Memorias correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31/12/14, 31/12/15, 31/12/16, 31/12/17,31/12/18, 31/12/19 Y 31/12/2020.
- 3) Reconsideración de las asambleas y aprobación de todo lo tratado en las asambleas de fechas 23/09/14 y 05/10/15.
- 4) Ratificar todo lo tratado en Asamblea Ordinaria de fecha 20/04/22.

Santa Fe, 2 de Febrero de 2024 - Consejo Directivo. -

CARLOS MONZÓN

Presidente

JESÚS GARCÍA

Secretario

\$ 100 514962 Feb. 19 Feb. 20

ASOCIACION MUTUAL SOCIEDAD ITALIANA DE AYUDA Y SOCORROS MUTUOS DE CORREA.-

EDICTO COMPLEMENTARIO AL PUBLICADO EL DIA 09-02-2024

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da convocatoria)

Se precisa que la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de MARZO de 2024 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs. en segunda convocatoria, publicitada por este medio el día 09 de febrero de 2024, se realizará en el informado Salón social (sede social) que

está ubicado en calle Moreno número 1175 de la localidad de Correa.
MARCELO TULISSI
 Presidente
MARIA MERCEDES FRIES
 Secretaria

\$ 52,80 514914 Feb. 19

ALPI
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA
LA PARÁLISIS INFANTIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente, la Comisión Directiva de ALPI, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los señores socios de la institución, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 05 de marzo de 2024, a las 18:30 horas, en la sede de la misma, cito en calle Primera Junta 3033, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 3) Renovación parcial de autoridades.
 - 4) Elección de dos revisores de cuentas.
- Santa Fe, 14 de febrero de 2024

ANA MARIA CAPUTTO
 Presidenta

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad mas uno de los socios, media hora mas tarde de la citada convocatoria, con los asociados presentes. (Art. 14 de los Estatutos)
 \$ 150 514855 Feb. 19 Feb. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CONSTRUCCIONES ING. E. C. OLIVA S.A.I.C. e I.
SANTA FE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI, convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 08 de Marzo de 2024 a las 10 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
 - Consideración del Balance Especial confeccionado al 31 de diciembre de 2023 e informe del Síndico sobre reducción voluntaria de capital social.
 - Consideración del acuerdo suscripto por la Presidente del Directorio con el accionista Eduardo Luis Oliva, ad-referéndum de la asamblea. Reducción voluntaria de capital social en los términos del Art. 203 de la Ley General de Sociedades. Modificación del artículo 4° del Estatuto Social a efectos de consignar el nuevo capital social. Cancelación de acciones.
 - 2) Autorizaciones.
- SANTA FE, Febrero de 2024

MARÍA HORTENSIA OLIVA
 Presidente

Nota: Conforme al artículo 238 de la ley No. 19550 y sus reformas, los señores accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede social, en Primera Junta No. 2507, piso 8, Santa Fe, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

\$ 1250 514732 Feb. 16 Feb. 22

CINCO HERMANOS SACIFA

ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA
 (1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Extra Ordinaria a celebrarse el día 1 de Marzo del año 2024, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto

de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
 - II.- Temas a tratar solicitados por accionista Liliana Bomrad Sáez en fecha 25/01/2024.
- Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2024

ANALIA BOMRAD SAEZ
 Presidente

\$ 180 514769 Feb. 15 Feb. 21

ASOCIACIÓN CIVIL GIULIANI FOOTBALL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL GIULIANI FOOTBALL CLUB de acuerdo con las disposiciones del art.25 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2024, a las 20:00 horas en la sede del club, sito en Buenaventura Giuliani N° 798 de la localidad de Gobernador Crespo, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
 - 2) Consideración del Balance del Ejercicio 2023 cerrado el 31/12/2023.
 - 3) Consideración de la Memoria del Ejercicio 2023 cerrado el 31/12/2023.
- GOBERNADOR CRESPO, 7 de Febrero de 2024.

JORGE R. CAÑETE
 Presidente

\$ 150 514508 Feb. 15 Feb. 19

ASOCIACIÓN TRANSPORTISTAS DE DIAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (1° y 2° Convocatoria)

La Comisión Directiva de la "Asociación Transportistas de Díaz", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 23 de Febrero del 2024, a las 19:00 hs. en la sede social de la entidad sito en Av. Buenos Aires 997, de la localidad de Díaz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N° 13, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.
- 3º) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de sus mandatos, en un todo de acuerdo con los Art. 11, 12 y 13 de nuestro Estatuto.
- 4º) Consideración del monto de la Cuota de Socios.

CRISTIAN ADALBERTO SANTARELLI

Presidente
MAURICIO VICTOR STARNA
 Secretario

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente media hora después con cualquier número de socios, de acuerdo a disposiciones legales vigentes y el Art. 29 de nuestro Estatuto.

\$ 118,80 514573 Feb. 15 Feb. 19

EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, el día Lunes 4 de marzo de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, en conjunto con el Presidente.

2) Consideración de la gestión de los Directores que concluyen sus mandatos.

3) Consideración de la remuneración de los Directores que concluyen sus mandatos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

4) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de los mandatos de quienes se encuentran en ejercicio.

5) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad.

Rosario, febrero de 2024.

\$ 250 514684 Feb. 14 Feb. 20

VASSALLI FABRIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 2024, a las 9:00 y 10:00 horas, en primera y segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en la calle Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que la Asamblea se encontraba oportunamente convocada para el 8 de febrero de 2024, a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria y, debido a cuestiones de índole administrativa vinculadas al trámite de publicación de los edictos, con fecha 5 de febrero de 2024 el Directorio resolvió fijar una nueva fecha para la celebración de la Asamblea. En consecuencia, la Asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de las razones que motivaron a realizar fuera de término la convocatoria para tratar ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

2) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.

4) Consideración de la absorción de pérdidas del ejercicio con cuentas del patrimonio neto.

5) Capitalización de los aportes irrevocables integrados por Vassalli Comercial S.A. al 31.12.2023. Aumento de capital. Fijación de una prima de emisión. Suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.

6) Autorizaciones al Directorio para realizar los trámites administrativos necesarios para la instrumentación y registración del aumento de capital, y para fijar los términos y condiciones de la emisión de acciones.

7) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Consideración de la remuneración del Directorio.

8) Tratamiento de las renunciaciones de los integrantes del directorio. Fijación del número de directores y designación de ellos.

9) Designación de accionistas para suscribir el acta. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Se deja constancia que la documentación pertinente se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 5 de febrero de 2024.

\$ 1000 514441 Feb. 9 Feb. 19

ONDA 9 S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de Marzo de 2024, a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en calle San Luis 2858 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Informe por parte del Presidente del directorio de la situación actual y alternativas para afrontar las erogaciones mensuales.

2) Situación de los contratos de alquiler de los inmuebles.

3) Remoción de directores y síndicos y aprobación de su gestión..

4) Designación de directores y síndicos

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art° 238 de la Ley 19550.

\$ 250 514538 Feb. 09 Feb. 19

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Directorio de INDUSTRIAS SUDAMERICANAS SA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de Marzo de 2024 en la sede social de calle Blas Parera 9767 de la ciudad de Santa Fe, a las 08.30 hs., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior

2) Elección de dos accionistas para la firma del acta

3) Determinación del número de directores a elegir

4) Elección de los integrantes del directorio para el periodo 2023-2026

5) Autorizaciones

\$ 750 514639 Feb. 09 Feb. 19

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGROPECUARIA R Y A S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos AGROPECUARIA R Y A S.A. S/ Designación de Autoridades, Expte. 901 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad referenciada mediante Asambleas Generales Ordinarias Nº 50 y 53 de fechas 29/06/2022 y 02/08/2023, respectivamente, procedió a designar sus autoridades, como así también se produjo la aceptación de los cargos, respectivamente, designando a las siguientes autoridades: PRESIDENTE: Ariel Francisco Scotta, D.N.I. n° 14.445.102, CUIT 20-14445102-4; VICE-PRESIDENTE: Raul Osvaldo Scotta, D.N.I. n° 11.551.457, CUIT 20-11551457-2; DIRECTORAS SUPLENTE: Graciela Susana Poeta; D.N.I. n° 14.445.116, CUIT 27-14445116-9 y Norma Luisa Ceverio; D.N.I. n° 12.814.271, CUIT 27-12814271-7. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60, ley 19.550). Rafaela, 06/02/24. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 50 514860 Feb. 19

TELLMAK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TELLMAK S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (CUIJ 21-05212993-9 - Año 2023), de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por instrumento privado de fecha 04/12/2023 celebrado en la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, se ha procedido modificar los artículos 3° y 6° del Contrato Social, los que han quedado redactados de la siguiente forma: "TERCERA: El término de duración se fija en 40 (cuarenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público". "SEXTA: La dirección, representación legal y administración de la sociedad estará a cargo del socio Alejandro Miguel Tell, a quien en este acto se lo designa Gerente, suscribiendo toda documentación con su firma personal, con el aditamento "Socio Gerente", precedida de la denominación social. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin límite alguno, incluido los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Dcto. Ley 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros pro asuntos, operaciones y/o negocios ajenos a la sociedad. Puede en consecuencia adquirir, gravar, enajenar bienes raíces, automotores, muebles, operar con cualquier Banco o institución financiera oficial o privada, nacional o extranjera, creada o a crearse, pudiendo tomar dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar sobre fondos deposti-

tados o en descubierto, descontar, firmar y endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, solicitar chequeras, conformar saldos, hacer manifestaciones de bienes, suscribir declaraciones juradas, depositar dineros en caja de ahorros o plazo fijo y retirarlo firmando los recibos correspondientes; otorgar poderes especiales o generales de administración o judiciales con el objeto y extensión que se juzgue conveniente; suscribir escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales, realizando cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor logro del objeto social; debiendo interpretarse la enumeración precedente como simplemente enunciativa y no limitativa". Asimismo se procedió a ordenar el texto del contrato social. Conste.-

\$ 93,90 514910 Feb. 19

JD AGRO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos JD AGRO S.A. S/ Constitución de Sociedad, Expte. 4 Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 21/12/2023, Jorge Carlos Ceferino DESTEFANI, Productor Agropecuario, nacido el 03 de febrero de 1967, apellido materno Pagani, DNI 18.198.457, CUIT 20-18198457-1, soltero, domiciliado en Zona Rural S/N de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y Juan Leonel DESTEFANI, estudiante, nacido el 09 de mayo de 2005, apellido materno Passarino, DNI 46.445.186, CUIT 20-46445186-3, soltero, domiciliado en Aconcagua 852 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada JD AGRO S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada. d) Explotación de tambos. e) Compraventa y consignación de oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. f) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimientos de tierra, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas, alquiler de herramientas. Capital social: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), representado por Ochocientas acciones (800), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: JORGE CARLOS CEFERINO DESTEFANI, DNI 18.198.457, CUIT 20-18198457-1; DIRECTOR SUPLENTE: JUAN LEONEL DESTEFANI, DNI 46.445.186, CUIT 20-46445186-3. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Sede Social: J. M. Aragón N° 1070 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 80 514861 Feb. 19

AGROPECUARIA LAS TIPAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados AGROPECUARIA LAS TIPAS S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 37 / 2024, se ha ordenado la siguiente publicación: En fecha 08-11-2023, según Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de esa fecha, se designan a los miembros del directorio: Director Titular - Presidente: OSCAR JUAN SAPINO, D.N.I. N° 13.548.820, CUIT N° 20-13548820-9. Director Suplente: FEDERICA PILAR FERRERO, D.N.I. N° 6.314.489, CUIT N° 23-06314489-4. Rafaela, 09/02/2024.

\$ 50 514849 Feb. 19

RCM SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados RCM SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de Autoridades, Expediente N° 31 Año 2024, se hace saber que los accionistas de RCM SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-71070350-3, según acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 29 de diciembre de 2023, resuelven, por unanimidad, designar las nuevas autoridades por el periodo estatutario de tres ejercicios, conformándose el

directorio de la siguiente manera: Directora Titular - Presidente: Edda Mónica Mansilla, DNI N° 14.103.902, CUIT N° 23-14103902-4; y como Director Suplente: Milton César Resconi, DNI N° 38.151.590, CUIL N° 20-38151590-8. Rafaela, 8/02/2024.
\$ 50 514852 Feb. 19

TAVITO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados TAVITO S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 938 Año 2023, CUIT N° 30-70826583-3, se ha ordenado la siguiente publicación, según acta de Asamblea Ordinaria N° 38 y Acta de Directorio N° 190, ambas de fecha 16-11-2023. Director Titular - Presidente: Gustavo Jorge Flogna, D.N.I. 20.145.956; Director Titular - Vicepresidente: Horacio Ceferino Flogna, D.N.I. 22.539.362; y Director Suplente: Leonardo Gabriel Forni, D.N.I. 21.423.119. Rafaela, 08/02/2024.

\$ 50 514851 Feb. 19

NEW CASTLE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados NEW CASTLE S.A. S/ Designación de Autoridades, Expte. N° 29/2024, se hace saber que los accionistas de NEW CASTLE S.A., CUIT N° 30-69835409-3, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 29-09-2023, resuelven, por unanimidad, designar las autoridades: Director Titular - Presidente: Juan Carlos Ramón Basso, D.N.I. 13.224.676, CUIT 23-13224676-9; Directora Titular - Vicepresidente: Analía Isabel Faber, D.N.I. 14.653.838, CUIT N° 27-14653838-5; y Director Suplente: Leandro Juan Basso, D.N.I. 33.722.968, CUIT N° 23-33722968-9. Rafaela, 08/02/2024.

\$ 50 514850 Feb. 19

SERVICIOS Y GANADOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados SERVICIOS Y GANADOS S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 38 / 2024, se ha ordenado la siguiente publicación: En fecha 11-01-2024, según Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de esa fecha, se designan a los miembros del directorio: Director Titular - Presidente: MARIANGELES ROSSI, D.N.I. N° 27.626.826, CUIT N° 27-27626826-6. Director Suplente: DARIO OMAR ENRICH, D.N.I. N° 22.205.225, CUIT N° 20-22205225-5. Rafaela, 9/02/2024.

\$ 50 514848 Feb. 19

TRANSPORTADORA FLASH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "Transportadora Flash SRL s/Modificación contrato social", Expte. 2898, Año 2023, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Diciembre de 2023 por Reunión de socios, se resolvió por unanimidad la Ampliación del objeto social y consecuentemente la modificación del Art tercero del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: TERCERA: Transporte de Pasajeros y de carga: Tiene por objeto la explotación de actividades de transporte de pasajeros, de carga, de corretaje, de paquetería y/o encomienda y fletes por automotor que podrá realizarse por jurisdicción municipal, provincial, nacional e internacional. Asimismo, dentro de su objeto se encuentra expresamente facultado para la compra-venta y/o alquiler de automotores (autos, camiones, camionetas) y/o cualquier otro rodado como la de contratar personal para chofer y para que realice y/o complementa la explotación de transporte. Turismo: También podrá realizar las actividades de viajes y turismo, dentro y fuera del país, con alcances y actividades que a tales fines establecen las normas nacionales. En consecuencia la sociedad, podrá: 1) Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; 2) Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios, 3) Recibir o asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el lugar de realización del turismo, prestar los servicios de guías turísticas; 4) Transportar personas, equipajes y/o cargas, ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, utilizando medios pro-

pios o de terceros; 5) Representar a otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios; 6) Negociar cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago; 7) Formalizar por cuenta de empresas autorizadas de seguros, contratos de cobertura de los riesgos de los servicios contratados; 8) Operar en la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. Realizar todo otro tipo de servicio, similar o conexo a la actividad turística que fuere consecuencia de las funciones específicas de los agentes de viajes. Conforme a lo establecido en la Ley 18829 y sus decretos reglamentarios vigentes. El desarrollo de su objeto social, podrá ser realizado por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, así como también ejercer representaciones, mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones y todo tipo de operaciones de leasing y otras modalidades siempre que estén relacionadas con la actividad específica de su giro. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por la ley o el contrato. Santa Fe, 06 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 350 514986 Feb. 19

BARTOLE SRL

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " BARTOLE SRL s/ Modificación al Contrato Social (CUIJ 21-05213140-2)", de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que el 07/12/2023 el socio Gabriel Omar Acosta, DNI n° 20.600.033, CUIT n° 20-20600033-4, de apellido materno " Gallo ", argentino, nacido el 25/11/1968, de estado civil divorciado, comerciante, con domicilio en calle Belgrano 1655 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, ha convenido proceder a la cesión de sus 90 cuotas sociales a favor del señor Joaquín Oyarzabal, DNI n° 43.378.240, CUIT n° 20-43378240-4, de apellido materno " BONINI ", de nacionalidad argentina, nacido el día 16/08/2001, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lorenzo Novero 91 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; modificándose la siguiente cláusula del Contrato social: " CUARTO : (Del capital social) El capital social inicial se conformará con Pesos trescientos mil (\$ 300.000.), divididos en tres mil (3.000) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una de ellas, integrándose en forma total en el momento de la firma del presente, y de la siguiente manera: a) CONRADO ALBERTO BARTOLE suscribe dos mil quinientas cincuenta (2.550.) cuotas societarias; b) LETICIA BERRA suscribe noventa (90) cuotas societarias; c) DIEGO CRISTIAN BASAN suscribe noventa (90) cuotas societarias; d) SEBASTIAN JORGE NOCELLI suscribe noventa (90) cuotas societarias y f) JOAQUIN OYARZABAL suscribe noventa (90) cuotas sociales, quedando en consecuencia, suscripta la totalidad inicial del capital de esta sociedad ". Santa Fe, 05 de febrero de 2024. Fdo. Dr. Jorge Freyre (Secretario Registro Publico).
\$ 45 514378 Feb. 19

TRIVELLI CREMIEUX DESARROLLOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° , Año 2024 "TRIVELLI CREMIEUX DESARROLLOS S.A. s/Constitución de Sociedad"; Trivelli Horacio Celso, argentino, nacido el 21 de marzo de 1976, de apellido materno Freyre, casado, DNI 25.098.723, CUIT 20-25098723-5, de profesión abogado, domiciliado en calle 9 de Julio N° 476 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, Argentina y Cremieux Gustavo Edgardo, argentino, nacido el 14 de marzo de 1967, de apellido materno Feola, casado, DNI 18.205.514, CUIT 20-18205514-0, de profesión corredor inmobiliario, domiciliado en calle Alem N° 256 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, Argentina; convienen de común acuerdo constituir una sociedad anónima cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:
Fecha del acta constitutiva: 7 de Diciembre de 2023
Denominación de la sociedad: TRIVELLI CREMIEUX DESARROLLOS S.A.
Domicilio social: Alem N° 256 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-
Plazo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:
Servicios: Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de cons-

trucción y edificación. Así mismo diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. Administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan fideicomisos y/o fondos fiduciarios de distinta naturaleza y para distintos objetos y finalidades.

Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, intermediación, construcción, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, locación, sublocación, permuta, administración, loteos y/o fraccionamiento de inmuebles rurales y/o urbanos. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley 19550.

Representación y mandatos: Mediante la representación y mandatos en todos sus tipos relacionados al objeto social.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital social: El capital social es de \$1.000.000.- (un millón de pesos), representado por 10.000 acciones de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, debiendo designar entre los electos al presidente y al vicepresidente (en el caso de un directorio plural), este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria en los términos del Art. 234 de la Ley 19550. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto del presidente es decisivo. Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, debiendo esta última medida ser adoptada exclusivamente por la Asamblea. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Se designan para integrar el primer Directorio por el término de tres ejercicios y en los siguientes cargos:

Director titular y Presidente: CREMIEUX GUSTAVO EDGARDO, DNI 18.205.514, quien constituye domicilio especial, de acuerdo al art. 256 LGS, en calle Alem N° 256 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.

Director titular y Vicepresidente: TRIVELLI HORACIO CELSO, DNI 25.098.723, quien constituye domicilio especial, de acuerdo al art. 256 LGS, en calle 9 de Julio N° 476 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.

Director Suplente: SANTIAGO JUAN SABELLOTTI, DNI 35.637.419, CUIT 20-35637419-4, argentino, nacido el 27 de enero de 1991, de apellido materno Perino, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en calle A. Terragni N° 237 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, quien constituye domicilio especial, de acuerdo al art. 256 LGS, en calle A. Terragni N° 237 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura profesional. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley 19550.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.-

Rafaela, 02 de Febrero de 2024.- Dra. María Alejandra Barsotti, Secretaria.

\$ 340 514551 Feb. 19

NATURE PURE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: GRUPO NATURE PURE SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD - \$1.000.000 (1.000X1.000) 5 AÑOS - 31/12/. EXPTE 145/2024 - CUIJ: 21-05536866-7, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL, a saber:
1) Socios: ITALO MIGUEL VINELLI, argentino, DNI: 6.167.247, CUIL/T: 20-06167247-9, estado civil viudo, nacido el 07 de Octubre de 1933, con domicilio en Buenos Aires 24 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: naturepure@gmail.com, de profesión comerciante; y MARTA BEATRIZ ROMANUTTI, argentina, DNI: 5.759.524, CUIL/T: 27-05759524-3, de estado civil soltera, de apellido materno Catturano, nacida el 03 de Abril de 1948, con domicilio en Avda. Provincias Unidas N°: 380 Bis de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: naturepure@gmail.com, de profesión comer-

ciante

2) Fecha instrumento: 16/01/2024

3) Denominación social: NATURE PURE S.R.L.;

4) Domicilio Social: Buenos Aires 24 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: naturepure@gmail.com

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Fabricación, comercialización, compra venta, importación y exportación de comestibles, complementos y suplementos proteicos, dietarios y vitamínicos, a base de productos naturales, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros; b) venta y distribución de artículos de cosmetología, estética y belleza incluyendo maquillajes, tratamientos faciales, manos, uñas, piernas y pies, protección solar, tratamientos capilares, y sus accesorios de cosmetología. c) venta y distribución de medias, mangas de compresión, artículos para piernas, pies, plantillas, y taloneras, d) venta y distribución de semillas, harina, aceite, golosinas, comestibles proteicos, vitamínicos y sus complementos dietarios.- Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social a través de los cuales comercializara los bienes y artículos propios del ramo.-

6) Plazo duración: Tendrá un plazo de duración de CINCO (5) años a partir del día de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por otros (5) años más, siempre que no se resolviera su disolución con la voluntad de la mayoría de los socios, previa inscripción en el Registro Público.-

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) dividido en 1000 cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ítalo Miguel Vinelli suscribe 900 cuotas de capital representativas de Pesos Novecientos mil (\$ 900.000), es decir, el 90% del capital social; y la Socia Marta Beatriz Romanutti, suscribe 100 cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), es decir el 10% del capital social.- Las cuotas se integran en un 25 % por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos Doscientos cincuenta Mil (\$250.000.-) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario.- En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos Doscientos cincuenta Mil (\$250.000.-) y el 75% restante, o sea, la suma de pesos Setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos años, contado desde la firma del presente contrato .-

8) Designación de Gerente: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, será ejercido por el señor: ITALO MIGUEL VINELLI en su carácter de gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales.-

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Cierre ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de Diciembre de cada año

\$ 250 514531 Feb. 19

COLLADO SAITA ELASTICOS S.R.L.

CONTRATO

1)INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: JUAN CARLOS SAITA, D.N.I N° 20.167.629 (C.U.I.T. 20-20167629-1), argentino nacido el 5 de enero del año 1968 , comerciante casado en primera nupcias con la Sra. Belkis Noemí Collado, también argentina , titular del D.N.I N° 21.690.500, nacida el 8 de junio de 1971, ambos con domicilio en pasaje Coulin N° 2657, Rosario, Santa Fe y la Sra. BELKIS NOEMI COLLADO, D.N.I.: 21.690.500 (C.U.I.T. N° 27-21690500-3), argentina nacida el 8 de junio de 1971, de profesión comerciante, casada en primera nupcias con el Sr. Juan Carlos Saita, nacido el 05 de enero de 1968, D.N.I N° 20.167.629 (C.U.I.T. N° 20-20167629-1) ambos con domicilio en pasaje Coullin N° 2657, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2) FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 12 de septiembre Octubre de 2023.

3) DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "COLLADO SAITA ELASTICOS S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Ovidio Lagos N° 4455 de esta ciudad.

4) CAPITAL: El capital social es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-), dividido en cuotas de diez pesos (\$10). La Sra. Belkis Noemí Collado suscribe cuarenta y un mil doscientos cincuenta cuotas de diez pesos lo que configura un total de cuatrocientos doce mil quinientos pesos (\$ 412.500); el Sr. Juan Carlos Saita suscribe trece mil setecientos cincuenta cuotas de diez pesos, lo que representa un total de ciento treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 137.500). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior con el voto favorable de más de la mitad del capital social, en Asamblea de Socios, que determinara el plazo y el monto de integra-

ción. En cuanto al porcentaje de suscripción, el mismo se determinara al momento de decidirse el nuevo aumento de capital social.

5) OBJETO: La Sociedad tendrá como objeto social la compra venta y reparación de elásticos de automotores, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa, o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad Jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6) DURACION: La Sociedad tendrá un plazo de duración de diez años, plazo que podrá prorrogarse por acuerdo de socios según las cláusulas de este contrato.

\$ 200 514359 Feb. 19

2FAM S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Enero de 2024, entre ROXANA PAOLA CALATRONI, argentina, nacida el 06/12/1973, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Hugo Bernadino Asquini, domiciliada en calle Gabriel Carrasco 1361 de la ciudad de Rosario (SF), DNI 23.645.339, CUIT 27-23645339-7 y GERMAN ANDRES MAZALAN, argentino, nacido el 23/09/1973, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Marisa Alejandra Ayala, domiciliado en calle Tucumán 2164 P1 de la ciudad de Rosario (SF), DNI 23.437.916, CUIL 20-23437916-0, convienen en la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general:

1- Razón social: 2FAM S.R.L..

2- Domicilio: Gabriel Carrasco 1361, Rosario, Santa Fe.

3- Duración: Treinta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros dentro o fuera del país: Venta de accesorios de moda, regalería, bijouterie y marroquinería.

5- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuarenta (40) cuotas de pesos Diez mil (\$10.000) cada una.

6- Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. Gerente designado: ROXANA PAOLA CALATRONI.

7- Fiscalización. A cargo de todos los socios.

8- La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 514202 Feb. 16

PROMAX TECH S.A.S.

ESTATUTO

1- Fecha de constitución: 7 de diciembre de 2023.

2- Accionistas fundadores: MAXIMILIANO AMARO ETIENOT, DNI 27.607.324 CUIT: 23-27607324-9, con domicilio real en España 3149 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 05/01/1980, de estado civil soltero, argentino y de profesión comerciante y RODOLFO OSCAR RECHIMONT DNI 11.179.902 CUIT 20-11179902-5, con domicilio real en Oscar Herrero Miranda 2465 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 12/11/1953, de estado civil viudo, argentino y de profesión ingeniero zootecnista.

3- Denominación: PROMAX TECH S.A.S.

4- Duración: 30 años, a partir de su inscripción.

5- Objeto: A) La investigación, desarrollo, y/o producción de aditivos de origen microbiológico, modificados o no por Biotecnología, Nanotecnología y/o Genómica, destinados a todo tipo de especie animal y/o relacionados al cuidado del medioambiente tanto para los animales como para los humanos. B) La comercialización, venta y/o compra, distribución, administración, comisión, representación, consignación, importación y/o exportación de todo tipo de aditivos nutricionales para todo tipo de especie animal. C) La prestación y/o recepción, sea propia o no, de asistencia técnica de cualquier clase relacionada y/o que contribuya al objeto social de la Sociedad. D) El asesoramiento integral y/o capacitación, por cuenta propia o no, principalmente acerca de los resultados que se obtengan con la realización de la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluida expresamente la venta, usufructo, renta, regalía, cesión y/o explotación de licencias de toda clase o patentes, sean propias o de terceros, de inventos, permisos, privilegios, franquicias, marcas comerciales, dibujos y/o modelos industriales o tecnológicos y/o derechos de autor relacionados al objeto de esta Sociedad.

6- Capital: \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil). Representado por 400.000 acciones de \$ 1.- valor nominal cada una.

7- Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE: MAXIMILIANO AMARO ETIENOT, DNI: 27.607.324, Domicilio especial: Gaboto 1677, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe. ADMINISTRADOR SUPLENTE: RODOLFO OSCAR RECHIMONT, DNI 11.179.902, Domicilio especial: Gaboto 1677, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe.

8- Representación legal: corresponde al Administrador Titular o al Administrador Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero.

9- Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55LGS.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11- Sede social: Gaboto 1677, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 514218 Feb. 16

ESPACIO MO S.R.L.

CONTRATO

Componentes de la sociedad: La señora OKON, MAGALI MARIA NOEL, D.N.I. N° 29.690.475, CUIT N° 27-29690475-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30/01/1983, de profesión Médica, de estado civil casada en primeras nupcias con Goldvarg, Ariel, con domicilio en la calle Rioja 565 - Piso 2 de la ciudad de Rosario, y el señor GOLDVARG, ARIEL, D.N.I. N° 28.566.731, CUIT N° 20-28566731-4, de nacionalidad argentino, nacido el 22/01/1981, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con Okon, Magali María Noel, con domicilio en la calle Rioja 565 - Piso 2 de la ciudad de Rosario.

Fecha del instrumento de constitución: 24 de Enero de 2024.

Denominación: "ESPACIO M.O. S.R.L."

Domicilio: Rioja 565 - Piso 2 - Rosario .

Plazo duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades:

1. La prestación de servicios de medicina estética, abarcando tratamientos invasivos y no invasivos para pacientes, incluyendo el uso de inyectables y técnicas avanzadas bajo estándares profesionales.

2. Comercialización y venta de productos de salud, con énfasis en la oferta de cremas y artículos relacionados con la medicina estética.

3. Organización y ejecución de capacitaciones y programas de formación en medicina estética, tanto en territorio argentino como en el extranjero, dirigidos a profesionales del sector.

4. Importación de productos especializados destinados a ser utilizados en tratamientos estéticos, garantizando estándares de calidad y seguridad.

Las actividades que así lo requieran serán realizadas a través de profesionales Matriculados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer, obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos (\$1.000.000,00.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de \$ 100.- cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia OKON, MAGALI MARIA NOEL, suscribe 9.500 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Novcientos cincuenta mil con 00/100 (\$950.000,00.-) integrando en efectivo y en este acto el 25%; y el socio GOLDVARG, ARIEL, suscribe 500 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00.-) integrando en efectivo y en este acto el 25%. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 360 días de la fecha del presente contrato y también en efectivo.

Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 188, del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Designación de gerente: Se designa gerente de la sociedad a la señora OKON, MAGALI MARIA NOEL, D.N.I. N° 29.690.475, CUIT N° 27-29690475-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30/01/1983, de profesión Médica, de estado civil casada en primeras nupcias con Goldvarg, Ariel, con domicilio en la calle Rioja 565 - Piso 2 de la ciudad de Rosario,

quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en cláusula sexta del contrato social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 2840 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 500 514193 Feb. 16

SDS ELECTRONICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en autos caratulados: SDS ELECTRONICA S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social Y Designación De Gerente Expte. N° 2716/2023 se hace saber que en fecha 22 de noviembre de 2023 los socios han resuelto aprobar la Cesión de Cuotas y consecuente modificación de cláusula de capital, que a continuación se resume y además han designado un nuevo gerente.

CESIÓN DE CUOTAS: Por contrato de fecha 22 de noviembre de 2023 la señora Marisa Guadalupe CARELLO, DNI 17.904.371, CUIT 27-17904371-3, nacida el 18 de junio de 1966, comerciante, casadas domiciliada en Pasaje Liniers 3766 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe transfiere y vende al señor LUCIANO JAVIER CARELLO DNI 37571760, CUIT 2037571760-4, nacido el 27 de Junio de 1994, comerciante, soltero, domiciliado en San José 1369 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, cuatrocientas (400) cuotas de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a cuarenta mil pesos (\$40.000) y a Micaela Florencia Carello, argentina, DNI 41.656.579, CUIT 27-41656579-7, nacida el 10 de abril de 1999, docente, soltera, domiciliada en San José 1369 de la ciudad de Santa Fe cien (100) cuotas de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a diez mil pesos (\$10.000).

CLAUSULA Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) y se divide en mil (1.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. Quedan totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) La socia Micaela CARELLO suscribe cien cuotas (100), valor nominal total pesos cincuenta mil (\$10.000); b) El socio Luciano Javier CARELLO suscribe novecientas cuotas (900), valor nominal total pesos cincuenta mil (\$90.000). GERENCIA: Se designa como gerente declara como domicilio especial San José LUCIANO JAVIER CARELLO, DNI 37.571.760, que declara como domicilio especial San Jose 1369 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe 19 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 80 514135 Feb. 16

FLO VA.SA.NI 44 S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FLO.VA.SA.NI 44 S.R.L. s/ Constitución de sociedad expediente n° 2754, año 2023 se hace saber:

1) Datos personales de los socios ULLA NICOLAS ALEJANDRO argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. Nro. 42.271.543 C.U.I.T.:20-42271543-7 Comerciante nacido el día 5 de enero de 2000, de apellido materno MUGAVERO domiciliado realmente en Avenida Freyre 2276, Santa Fe, la Señorita ULLA SABRINA argentina, mayor de . edad, soltera, D.N.I. Nro. 41.216.576 C.U.I.T. 23-41216576-4 empleada nacida el 18 de Mayo de 1998 de apellido materno "MUGAVERO". domiciliada realmente Avenida Freyre 2276, Santa Fe y la Señorita ULLA VALERIA CAROLINA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. Nro. 39.503.632 C.U.I.T. 27-39503632-2, comerciante, nacida el 24 de Abril de 1996 de apellido materno MUGAVERO, domiciliada realmente Avenida Freyre 2276, Santa Fe ;

2) Fecha de instrumento de constitución: 12 de diciembre de 2023

3) Denominación Social: "FLO.VA.SA NI 44 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio Social: Santa Fe.

5) Sede Social: Teniente Loza s/n puesto 44, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

6) Objeto social: Venta al por Mayor y Menor y distribución de frutas, verduras, hortalizas; frutos secos, especies, hongos y alimentos no perecederos. Servicio de Transporte. Servicio de bajada de Zamping. No se realizarán las actividades

, comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni las previstas en el art. 299 inc de la L.G.S.

7) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados de la fecha de inscripción en el Registro Público.

8) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-), dividido en seiscientos cuotas (600) de mil (\$1000) pesos de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) el Señor Ulla, Nicolás Alejandro doscientas (200) cuotas, por pesos doscientos mil (\$ 200.000), b) la Señorita Ulla Sabrina; doscientas (200) cuotas , por pesos doscientos mil (\$ 200.000) y la Señorita Ulla Valeria Carolina, doscientas (200) cuotas , por pesos doscientos mil (\$ 200.000) que se integran totalmente en el momento de

Constitución.

9) Administración y fiscalización: Estará a cargo indistintamente de los Socios Gerentes. Ulla Nicolás Alejandro, Ulla Sabrina y Ulla Valeria Carolina.

10) Representación: Estará a cargo indistintamente de los Socios Gerentes Ulla Nicolás Alejandro, Ulla Sabrina y Ulla Valeria Carolina.

11) Fecha de cierre de ejercicio: se fija el día 30 de noviembre de cada año.

Santa Fe, 20 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 170 514207 Feb. 16

PAX LIFE S.A.S

ESTATUTO

Socios: MIGUEL BOGLIOLI, argentino, nacido el 16/11/1985, D.N.I. N° 31.973.382, C.U.I.T. N° 20-31973382-6, de profesión Comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Mendoza 1757 Depto 12 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: miguel.boglioli@gmail.com ; MATÍAS JULIAN MIRANDA, argentino, nacido el 22/09/1984, D.N.I. N° 30.498.899, C.U.I.T. N° 20-30498899-2, de profesión empleado, estado civil casado en primeras nupcias con María Sol Cande, D.N.I. N° 34.541.661, domiciliado en calle San Martín 507 Piso 7 Dto. 1 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: matiasjulianmiranda@hotmail.com Fecha del Instrumento Constitutivo: 15 de Enero de 2024. Denominación: PAX LIFE S.A.S. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: San Martín N° 507 Piso 7 Dto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). d) Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-) representado por trescientos sesenta mil (360.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00.-) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el control individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del ca-

pital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: ADMINISTRADOR TITULAR: Miguel Boglioli; y

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Matías Julián Miranda, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de Pax Life SAS en fecha 15/01/2024, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de septiembre de cada año.

\$ 150 514134 Feb. 16

BAR TO PAY DESARROLLOS DIGITALES S.R.L.

CONTRATO

Con fecha 02 de Enero de 2024 los señores SVEDA JUAN CRUZ argentino, nacido el 23 de enero de 1995, titular del DNI N° 37.573.985, CUIT N° 2037573985-3, de profesión Licenciado en administración de empresas, soltero, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3102 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; VALDIVIESO TABOADA HARALD JHONNY, peruano, nacido el 27 de septiembre de 1992, titular del DNI N° 94.740.183, CUIT N° 2094740183-2, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio en G.Furlong 779 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y CLEMENTE MARIO ALBERTO, argentino, nacido el 08 de abril de 1967, titular del DNI N° 18.624.1725 CUIT N° 20-18624172-0, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio en calle San Luis 939 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primera: Denominación: BAR TO PAY DESARROLLOS DIGITALES S.R.L Segunda: Domicilio: Av. Avellaneda 1080 Bis, Rosario, Provincia de Santa Fe. Tercera: Duración: 50 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la creación, diseño, desarrollo, implementación y puesta a punto de software y soluciones web; la instalación, mantenimiento y puesta a punto de redes, equipos y sistemas; desarrollos e innovaciones tecnológicas como así también las actividades administrativas y de apoyo para su implementación y ejecución; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos prohibidos que en estos por normas legales o estipulaciones de este contrato. Quinta: Capital Social e integración: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), divididos en MIL QUINIENTAS(1500) cuotas de PESOS MIL (\$1000.-) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: el señor SVEDA JUAN CRUZ suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital que representan la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-); el señor VALDIVIESO TABOADA HARALD JHONNY suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital que representan la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) y el señor CLEMENTE MARIO ALBERTO suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital que representan la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-). Las cuotas se integran en un ciento (100) por ciento en bienes en este acto, o sea que los socios integran la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) que se justificará mediante Inventario de Bienes. Los socios integran la totalidad del capital social según inventario firmado por los y socios certificado por Contador Público que se adjunta formando parte de integrante del presente. Sexta: Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de disponer y administrar

Séptima: Fiscalización: A cargo de los socios. Octava: Balance General y Estado de Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de septiembre de cada año.

\$ 150 514138 Feb. 16

VG MECANIZADOS S.A.

ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones de artículo 100 Inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 11 de diciembre de 2023, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Modif. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o por encargo de terceros o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la realización de todo tipo de trabajos partiendo de la transformación de materias primas metálicas, mecanizado, torneado y frezado de piezas metálicas y matricería con o sin provisión de materiales, servicios de control numérico computarizado, y fabricación y montaje de estructuras metálicas, y de todo tipo de productos con los materiales mencionados, en especial los siguientes: semirremolques, carretones, acoplados, trailers, unidades especiales, estructuras metálicas, agropartes e implementos para maquinaria de uso agrícola; b) Comerciales: mediante la representación, distribución y comercialización de los productos provenientes o no de su propia industrialización, materias primas, accesorios y todo tipo de productos complementarios o relacionados al ramo; c) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; d) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; de sus productos y sus subproductos; el acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; e) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13154; f) Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones administrativas en general, proyectos y asesoramientos de todo lo concerniente a los rubros que conforman el objeto social. Se deja expresa constancia que la sociedad procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal, y en los casos de corresponder la participación profesional para el ejercicio de alguna de las actividades precitadas, las desarrollará a través de profesionales debidamente habilitados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto.

2) Aumento de capital: Se dispone su aumento a la suma de \$ 40.000.000.-, quedando representado por 40.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos por acción y \$ 1.- valor nominal cada una.

3) Ratificación Sede Social: Se ratifica la sede social en Área Industrial Armstrong Lote N° 36 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe.

4) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas:

Víctor José Giugge: info@vgmecanizados.com.ar;
Cristian Víctor Giugge: info@vgmecanizados.com.ar;
Amelia Ana Palomares: info@vgmecanizados.com.ar;
Cristian Víctor Giugge: info@vgmecanizados.com.ar;
Lorena Andrea Giugge: info@vgmecanizados.com.ar;
Natalia Fabiana Giugge: info@vgmecanizados.com.ar;
VG MECANIZADOS: info@vgmecanizados.com.ar.
\$ 150 514139 Feb. 16

DMA BROKER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se han reunido en la sede social, los Sres. accionistas de DMA BROKER SA, Bruno Claudio Vignolo, DNI: 23.344.805, Carlos Alberto Francioli, DNI: 12.865.256, Mariano Javier Battaglia, DNI: 28.314.3581 Luis María Sobrino Aranda, DNI: 23.513.991 y Juliana Sánchez, DNI: 23.586.112 quienes ha decidido por unanimidad a través del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 34 con fecha 18 de septiembre de 2023 designar las autoridades quedando de la siguiente manera: Presidente: Bruno Claudio Vignolo, Vicepresidente: Carlos Alberto Francioli, Director Titular: Mariano Javier Battaglia. De esta forma queda plasmada en el Acta de Directorio N° 190 de fecha 19 de septiembre de 2023. Se deja constancia, mediante dicha publicación que los accionistas de DMA BROKER S.A constituyen domicilio especial en calle Jujuy 1983 piso 2 of. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 514146 Feb. 16

2FAM S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Enero de 2024, entre ROXANA PAOLA CALATRONI, argentina, nacida el 06/12/1973, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Hugo Bernadino Asquini, domiciliada en calle Gabriel Carrasco 1361 de la ciudad de Rosario (SF), DNI 23.645.339, CUIT 2723645339-7 y GERMAN ANDRES MAZALAN, argentino, nacido el 23/09/1973, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Marisa Alejandra Ayala, domiciliado en calle Tucumán 2164 P1 de la ciudad de Rosario (SF), DNI 23.437.916, CUIL 20-23437916-01 convienen en la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19.550 en general:

- 1- Razón social: 2FAM S.R.L.
- 2- Domicilio: Gabriel Carrasco 1361, Rosario, Santa Fe.
- 3- Duración: Treinta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros dentro o fuera del país: Venta de accesorios de moda, regalaría, bijouterie y marroquinería.
- 5- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuarenta (40) cuotas de pesos Diez mil (\$10.000) cada una.
- 6- Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. Gerente designado: ROXANA PAOLA CALATRONI.
- 7- Fiscalización: A cargo de todos los socios.
- 8- La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.
\$ 50 514156 Feb. 16

INNOVA OPINION PUBLICA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que: MARTIN ANTONIO OSTOLAZA, argentino, nacido el 25/7/1986, de profesión Licenciado en Comunicación Social, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano "A" 760 de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, con D.N.I. N° 32.381.565 CUIT 20323815659 y GUILLERMO VARIEGO, argentino, nacido el 22/6/1982, de profesión Licenciado en Periodismo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lavalle 1675 de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, con DNI N° 29.623.066 CUIT 23296230669, han convenido con fecha 20 de diciembre de 2023, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes cláusulas: 1) Denominación: INNOVA OPINIÓN PUBLICA S.R.L. Domicilio: Belgrano "A" 760 Funes; 2) Plazo de duración: 20 años desde su inscripción; 3) Objeto: Agencia de noticias, comunicación, periodismo, investigación y producción de contenidos culturales para medios; 4) Capital: \$ 300.000 dividido en Trescientos mil cuotas de \$ 1 cada una con una participación del 50 % en el caso del Sr. Martín Antonio Ostolaza y del 50 % en el caso del Sr. Guillermo Variego; 5) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el más amplio derecho de control, 6) Administración, Dirección y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente, cualesquiera de ellos. Según Acta Acuerdo firmada el 20/12/2023 será ejercida por el Sr. Martín Antonio Ostolaza DNI N° 32.381.565 CUIT 20323815659 quien fue designado Gerente y actuará de acuerdo a la cláusula sexta; 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 100 514151 Feb. 16

JB INDUMENTARIA S.R.L.

CONTRATO

- 1) DONAL LORETTO, con Documento de identidad N° 21.057.957, CUIT 2021057957-6, argentino, nacido el 2 de octubre de 1969, divorciado de sus primeras nupcias de María Fernanda Yunes, según sentencia N° 1.403 de fecha 29 de Abril de 2015, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, con domicilio en calle Gral Paz N° 724 de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe, y RODRIGO CROUS, con Documento Nacional de Identidad N° 27.093.014 CUIT N° 20-27093014-0, de nacionalidad argentino, nacido el 15/01/1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Housay N° 2.486 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe
- 2) FECHA CONTRATO SOCIAL: 6 de Diciembre de 2023.
- 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "JB INDUMENTARIA SRL." -
- 4) DOMICILIO SOCIAL: Eva Perón N° 8799. Rosario. Santa Fe.
- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país

y/o del extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Fabricación propia, para terceros y/o asociada a terceros, compra - venta, distribución al por mayor y menor de indumentaria, accesorios, prendas de vestir, marroquinería y zapatería. Comercializar, adquirir, negociar y/o otorgar franquicias, licencias nacionales o extranjeras. Registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones y eventos. B) Importación y Exportación: Exportar e importar los bienes referidos en el presente objeto social. Adquirir licencias y/o marcas extranjeras. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto..

6) PLAZO DE DURACION: Veinte (20) años

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

8) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por los Gerentes, siendo nombrado en este acto los Sres. DONAL LORETTO Y RODRIGO CROUS , a tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

9) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Los Sres. DONAL LORETTO Y RODRIGO CROUS en su carácter de socios gerentes obligaran a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socia gerente.

11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre.

\$ 300 514144 Feb. 16

MEMORIAS SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre, PEROSIO TOMAS AGUSTIN, D.N.I 41.512.806, CUIT 20-41512806-2, argentino, comerciante, nacido el 10/11/1998, domiciliado en calle Carballo 580 Piso 2 Dpto. 8 de la localidad de Rosario, pcia. de Santa Fe, soltero, e IRAZABAL OSCAR ELIO, D.N.I 21.415.735, CUIT 20-21415735-8, argentino, comerciante, nacido el 28/10/1970, domiciliado en calle Av. Lisandro de la Torre N° 364 de la localidad de Granadero Baigorria, pcia. de Santa Fe, casado en 10 nupcias con la señora Silva Carina Noemí, D.N.I. 22.438.743; todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos son:

1. Razón Social: MEMORIAS SERVICIOS S.R.L.

2. Domicilio: Avellaneda Nro 323 de la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

3. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) La organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) La facturación de prestaciones médicas por cuenta y orden de terceros; Se excluyen todas las actividades que puedan incluirse dentro de los previstos en el art. 299 de la ley 19.550 o cualquier otra que recurra al ahorro del público. En su caso se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema de que se trate. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor PEROSIO TOMAS AGUSTIN, treinta mil (30.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, el señor IRAZABAL OSCAR ELIO, treinta mil (30.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscripto, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5. Duración: El término de duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta. Se designa como gerente al Sr PEROSIO TOMAS AGUSTIN.

7. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 200 514142 Feb. 16

TASS SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre, PEROSIO TOMAS AGUSTIN, D.N.I 41.512.806, CUIT 20-41512806-2, argentino, comerciante, nacido el 10/11/1998, domiciliado en calle Carballo 580 Piso 2 Dpto. 8 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, soltero, y NITSCH SABRINA SOFIA, D.N.I 43.491.115, CUIT 27- 43491115-5, argentina, comerciante, nacida el 26/06/2001, domiciliada en calle Pje Aymara N° 7850 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, soltera; todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos son:

1. Razón Social; TASS SERVICIOS S.R.L.

2. Domicilio: Carballo N° 580 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

3. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: el traslado de todo tipo de pacientes, ya sean ambulatorios y/o internados; transporte y/o traslado de pacientes para prácticas ambulatorias, interacción o asistencia domiciliaria. Prestación de dichos servicios a terceros, entendiéndose por tales a particulares, obras sociales, agrupaciones fundaciones de cualquier tipo, escuelas, asociaciones civiles y deportivas y/o cualquier otro tipo de entidad pública o privada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor PEROSIO TOMAS AGUSTIN, treinta mil (30.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, la Srta. NITSCH SABRINA SOFIA, treinta mil (30.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscripto, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5. Duración: El término de duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta. Se designa como gerente a la Srta NITSCH SABRINA SOFIA.

7. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 200 514142 Feb. 16

DOSMASTRES S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: EDUARDO ALBERTO GALAN, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 14/12/19749 DE OCUPACIÓN EMPLEADO, CASADO CON FLORENCIA BONICELLI, CON DOMICILIO EN LA CALLE CÓRDOBA 1657 PISO 07 DEPTO A DE LA CIUDAD DE ROSARIO, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO. 24.282.255, CUIT 20-24282255-3, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EDUGALAN@HOTMAIL.COM, JORGE ALBERTO SAUAN, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDA EL 15/11/1974, D.N.I. N° 24.327.247, CUIT 20-24327247-6, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, CASADO CON MELINA OLDANI, CON DOMICILIO EN AVENIDA REAL 9191 UF 90 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO JORGESAUAN86@HOTMAIL.COM, SIBILA INÉS BIANCHINI, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDA EL 15/04/1975, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, CASADA CON SEBASTIÁN DAGOSTINO, CON DOMICILIO EN BV OROÑO 1567 CASA 3 DE LA CIUDAD DE ROSARIO. CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. 24.396.952, CUIT 27-24396852-8, DIRECCIÓN DE CORREO ELEC-

TRÓNICO SIBILABA@GMAIL.COM, EUGENIO DANIEL MALAPONTE, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 08/09/1974, DNI NRO 23.936.695, CUIT 20-23936695-49 SOLTERO, DE PROFESIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN CENTRAL ARGENTINO 144 PISO 03 UNIDAD 02, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EUGENIOMALAPONTE@HOTMAIL.COM Y MILA VIDOSEVICH, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDA EL 06/04/2001, SOLTERA, ESTUDIANTE, CON DNI NRO 43.237.792, CUIT 27-43237792-4, CON DOMICILIO EN AVDA MADRES DE PLAZA 25 DE MAYO 2880 PISO 19 UNIDAD 03, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO MILUVIDO@MCLLOUD.COM.

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12 DE ENERO DE 2024

3) DENOMINACIÓN: "DOSMASTRES S.R.L."

4) DOMICILIO: JUAN PABLO 111740 LOCAL 1 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SANTA FE.

5) OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS EN TODA SU EXTENSIÓN, EN LOCALES PROPIOS Y/O DE TERCEROS, CON O SIN DELIVERY, ELABORACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y/O MERCADERÍAS VINCULADAS O CONEXAS CON ESTA ACTIVIDAD. SERVICIOS DE CATERING, EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES Y FRANQUICIAS GASTRONÓMICAS, BARES, CERVECERÍAS, CAFETERÍAS, CONFITERÍAS, RESTAURANTES, PARRILLAS, PIZZERÍAS Y/O PATIOS DE COMIDAS, DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS PRE ELABORADAS Y ELABORADAS Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES A LA GASTRONOMÍA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO.

6) PLAZO DE DURACIÓN: CINCUENTA (50) AÑOS

7) CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000.000.-

8) FISCALIZACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE TODOS LOS SOCIOS.

9) ADMINISTRACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE EUGENIO DANIEL MALAPONTE, SOCIO GERENTE.

10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USARÁN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO "SOCIO GERENTE" O "GERENTE" SEGÚN EL CASO, PRECEDIDA DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL, INDISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS.

11) CIERRE DE EJERCICIO: EL 30/06 DE CADA AÑO

\$ 150 514268 Feb. 16

DALLA CROCE HIERRO S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por reunión de socios de fecha 12 de diciembre de 2023 de la firma "DALIA CROCE-HIERRO SAS" ha denunciado a su cargo de administradora titular la Sra. ELIANA CINTIA DALLA CROCE, DNI N° 30.986.036 y el Sr. PABLO FERNANDO HIERRO, DNI N° 21.575.930 a su cargo de administrador suplente, aceptándose sus respectivas renunciaciones y se ha dispuesto por unanimidad designar como administrador titular al Sr. PABLO FERNANDO HIERRO, argentino, divorciado, DNI N° 21.575.930, nacido en fecha 19/04/1970, con domicilio en Av. Logaritmo 5743 de Ibarlucea, Departamento Rosario, constituyendo domicilio en Bv. Rondeau 2301 de Rosario y como administradora suplente a la Srta. ELIANA CINTIA DALLA CROCE, DNI N° 30.986.036, con domicilio en Av. Logaritmo 5743 de Ibarlucea, Dpto Rosario, Santa Fe, como administradora suplente constituyendo domicilio en Bv. Rondeau 2301 de Rosario.

\$ 50 514281 Feb. 16

NORPATAGONIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme lo resuelto en la Asamblea Ordinaria celebrada en fecha 5 de diciembre de 2023 resulto aprobado el siguiente directorio:

PRESIDENTE: ROGELIO ALBERTO RENZONE, argentino, DNI 12.375.585, CUIT 20-12375585-6 nacido el 31/01/1957, comerciante, casado en primeras nupcias con Maña Ingrid Mercedes Sterner, con domicilio en calle Salta 545 de Alvarez.-

DIRECTORA SUPLENTE: MARIA INGRID MERCEDES STERNER, argentina, DNI 14.081.635, CUIT 27-14081635-9, nacida el 24/01/1961, comerciante, casada en Alberto Renzone, con domicilio en calle Salta 545 de Alvarez.

\$ 50 514289 Feb. 16

SERVICIOS BARBOSA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: SERVICIOS BARBOSA SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Expte. Nro. 21-05212950-5; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1- DATOS PERSONALES SOCIOS: BARBOSA, JUAN IGNACIO; estado civil soltero; fecha nacimiento 24/11/1989; DNI 34.745.857; argentino; profesión comerciante; con domicilio en Maipú Nro. 2559; de la ciudad de Laguna Paiva; Provincia de Santa Fe y BACHETTI, LUCIA; estado civil soltera; fecha nacimiento 17/11/1995; DNI 38.982.030; argentina; profesión comerciante; con domicilio en Sarmiento Nro. 1103; de la ciudad de Laguna Paiva; Provincia de Santa Fe, 2- FECHA INSTRUMENTO: 01/12/2023; 3- DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICIOS BARBOSA SRL.; 4- DOMICILIO SOCIAL: Italia N°2460 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; 5- OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero la venta, comercialización reparación, alquiler, fabricación y ensamblaje de grupos electrógenos, elevadores, auto-elevadores, maquinarias y equipos industriales, construcción y fabricación de tableros de distribución, transferencia, automatización y generación eléctrica, montajes eléctricos industriales, la prestación de servicios logísticos, montajes, metal mecánicos, hidráulicos, industriales, venta, comercialización, importación y exportación de equipos, maquinarias, repuestos, insumos y partes de equipos destinados a la industria. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6- PLAZO DURACION: cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7- CAPITAL SOCIAL: pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en un mil (1000) cuotas de pesos un mil (\$ 1000) cada una, de valor nominal. Cada cuota tiene derecho a un voto.. 8- INTEGRACION DE LOS ORGANOS: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, indistinta o conjunta según lo determine la reunión de socios, pudiendo ser su designación por plazo determinado o indeterminado. También podrán designarse uno o más suplentes según lo resuelva la reunión de socios conforme las mayorías aquí establecidas. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el art. 375, 1191 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contrataciones de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa o judicial de control; 9- REPRESENTACION SOCIAL: Queda designado como gerente el señor Juan Ignacio Barbosa. El propuesto, acepta el cargo discernido, y constituye domicilio en el denunciado en el encabezado del presente instrumento, y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades o inhabilitados para el ejercicio del cargo (Art. 157, 264 ss. cc. LGS). La presente designación es por plazo indeterminado; 10- CIERRE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.-

\$ 150 513177 Feb. 16 Feb. 20

AGRO RAS S.R.L.

LIQUIDACIÓN

Los liquidadores de AGRO RAS SRL SR MARCELO DANIEL PEVERINI, argentino, nacido el 09 de Mayo de 1968, de profesión comerciante, DNI 20.175.886 mail marcelo@agro-ras.com.ar casado en primeras nupcias con Andrea Valeria Strano, con domicilio en calle Amenábar 1868 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-20175886-7 y MIGUEL ÁNGEL PEVERINI, argentino, nacido el 23 de Julio de 1965, de profesión comerciante, DNI 17.413.206, mail miguel@agro-ras.com.ar casado en segundas nupcias Marisa Silvina Martin, con domicilio en calle Dorrego 1158 departamento 01 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-17413206-3 liquidadores de AGRO RAS S.R.L EN LIQUIDACION inscrita en el registro público de comercio el 21/11/1968 al T 119, F 6403, N° 186 . publican por 3 días

I) APROBACION DE LA LIQUIDACION

Puesto el tema a consideración y luego de una breve deliberación en función del informe brindado por los liquidadores de la sociedad, se decide por decisión unánime de los socios aprobar la liquidación de AGRO RAS SRL

II) QUIÉN SERÁ LA PERSONA DEPOSITARIA DE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES:

Con respecto a este punto los socios deciden por unanimidad designar CUSTODIO DE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES al señor MIGUEL ANGEL PEVERINI

\$ 300 514137 Feb. 15 Feb. 19

LUDOM S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, en los autos caratulados: LUDOM S.A.S. s/Constitución de sociedad - Expediente 863/2023 - CUIJ 21-05396322-3

Socio: DOMIZI, LUCAS MANUEL, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 15 de enero del año 1993, soltero, domiciliado en los paraísos n° 31 de Villa Minetti, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 37.165.520.

Fecha de constitución: 03 de Octubre de 2023.

Denominación: "LUDOM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

Domicilio Legal: Los paraísos 31, Villa Minetti, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Servicio profesional de asesoramiento agrícola, en particular monitoreo de cultivo y plagas, arrendamiento de campos, agricultura y venta de cereales (soja, trigo, maíz, girasol, sorgo), pasturas, producción agrícola, cría y recría y engorde de ganado mayor y menor. Se excluyen las actividades incluidas en la Ley N° 13.154, relativas a la actividad inmobiliaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$292.000,00 (pesos doscientos noventa y dos mil) representado por veintinueve mil doscientos acciones de diez (10) peso, valor nominal de cada una, suscriptas por el socio DOMIZI, LUCAS MANUEL.

Organo de Administración: Titular: Sr. DOMIZI, LUCAS MANUEL

Suplente: Sra. AICARDI, SILVIA GRACIELA.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 325 514627 Feb. 14 Feb. 20

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CLAUDIA DANIELA PERIOLO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ACEVEDO EUGENIO Y OTROS C/ OTRO S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES." (CUIJ 21-04605831-0), se ha dispuesto que la Martillera Claudia Daniela Periole, Mat. N° 863, venda en pública subasta la parte indivisa 50% del inmueble embargado en autos, inscripto en el Dpto La Capital, PH ,T°227 – F° 1609 – N° 162581, señalase el día 29/02/2024 a las 18,00 hs. La subasta se realizará en el Anexo del Colegio de Martilleros Primera Circunscripción. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional \$ 15.605,85. Para el caso de no haber posturas se reducirá la base en un 25% \$ 11.852,20 si pese a ello no hubiere oferentes, el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero 3% en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago. Asimismo que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falla de ellas y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de la subasta. Luego de la subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos - nacional y provincial- por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. El bien a subastar es: mide: 47,80 m de frente al Este (línea BC); 35,30m en su lado Norte (línea AB); 25m en su costado Sur (líneaCD); Su lado Oeste es quebrado y mide partiendo del extremo Oeste del lado Sur, punto D, hacia el Norte, 13,35m; hasta llegar al punto E(línea DE); desde el punto E hacia el Oeste 5m, hasta llegar al punto F (línea EF); desde el punto F hacia el Norte, 15,08m hasta llegar al punto G (línea FG); desde el punto G hacia el Oeste 5,40m hasta llegar al punto H (línea GH) y desde el punto H hacia el Norte, 19,72m

hasta llegar al punto A (línea HA). Tiene una superficie total POLIGONO ABC-DEFGHA) de 1.478,85 m2. Y linda al Este con Pasaje Alfonso y al Norte, Sur y Oeste con DPVU. Unidad Funcional 48, Parcela 12-01, Ubicada en planta :12, Superficie Exclusiva 87,17m2, Superficie Común 40,59m2, Valor Proporcional 1,83%. Descripción según título. Según constatación Santa Fe, me constituí en el día de la fecha, siendo las 9,00 hs., en el domicilio indicado de calle Pasaje Alfonso 3031 de Santa Fe, conjuntamente con la Martillera Marcia Fernández, D.N.I N° 27.320.119 Y el Martillero Pedro Búsico, D.N.I N° 14.558.035. En e1 lugar fui atendida por quien dijo llamarse Leonardo David Lowelstein, tener D.N.I N° 7.708.167. Impuesto de mi cometido accedí a la realización de la medida. Manifiesta que ocupa el inmueble con su esposa Nelvis Maria Saccone, D.N.I N 7 .586 .706 , en calidad de Inquilinos. Expresa que le alquilo la vivienda al Sr. J.E. P en fecha 20 de febrero de 2023, que paga una renta mensual de \$80.000, y al momento de la medida - no posee e1 contrato de locacion. Seguidamente se procede a la constatación del inmueble. Se trata de un departamento ubicado en e1 PISO 12 del Edificio de calle Pasaje A1folso N° 3031, identificado en la puerta de ingreso del mismo como Departamento N° 3 (según portero eléctrico al ingreso del edificio correspondería a la letra "C" El mismo consta de: Living/comedor (con un ventanal hacia el frente de chapa), tres dormitorios (uno de ellos con placard empotrado en la pared); baño : completo (inodoro, bidet, lavatorio, sector de ducha y accesorios, piso cerámico y paredes revestidas en cerámica hasta el techo), cocina con lavadero integrado con tres paredes revestidas con azulejos hasta el techo. Ventanas de chapa, puertas interiores de madera, pisos cerámicos y calcáreos en regular estado, las paredes revocadas y pintadas. Manifiesta quién me atiende que el inmueble cuenta con luz, agua, cloacas y gas envasado. El estado general del mismo es regular, falta de mantenimiento. Con lo expuesto, devuelvo a VS. el presente debidamente diligenciado a los fines pertinentes. Gravámenes: 1-Embargo en autos ""ACEVEDO EUGENIO Y OTROS C/ S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES." Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 2da Nominación, de fecha 13/07/2022 Aforo N° 216779, Monto \$ 1.033.582,54 y 2-Embargo en autos ""ACEVEDO EUGENIO Y OTROS C/ S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES." Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 2da Nominación, de fecha 06/09/2023 Aforo N°271022, Monto \$ 5.473.894,89. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-02-100444/0130-0. Deudas:API Impuesto inmobiliario \$ 53.915,58, Municipalidad de Santa Fe \$152.292,47 a nov/2023, Aguas Santafesinas \$86624,78. Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: Dra.Mariana Ramoneda, Juez; Dr. Diego Romero , Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 15 de Febrero de 2024 –Dr. Diego Romero. Secretario.

S/C 514912 Feb. 19 Feb. 21

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCIANO G. BERTUZZI

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación - Sta. Fe, se ha ordenado en autos: "TRAVERSO, NICOLAS c/Otros s/Sumario (Hoy Apremio) Expte. CUIJ 21-15791485-2 - Año 2020 que el M.C.P. Marciano G. Bertuzzi (CUIJ/CUIL 20-10523730-9) proceda a vender en pública subasta el día Miércoles 6 de Marzo a las 17 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil, a llevarse a cabo en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sita en calle 9 de Julio 1426 - Sta. Fe, con la BASE del Avalúo Fiscal \$ 7.192,68 (parte proporcional), de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, el 25% parte indivisa del inmueble ubicado en calle Gorostiaga 1995 esquina Alvear de esta ciudad de Sta. Fe, cuyo título expresa: "Una Fracción de terreno con sus adherencias al suelo, ubicada en esta ciudad, en la esquina formada por las calles José Gorostiaga y Alvear, que es parte del Lote 1 de la Manzana 12 a que refiere el título y que de acuerdo al plano de Mensura confeccionado por el Ing. Ggfo. Eduardo T. Sensovich, e inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. de Catastro de esta Provincia el 23/9/1975 bajo el N° 77.127 se individualiza como LOTE "1B" de la Manzana Catastral Municipal N° 6.019 y tiene las siguientes medidas: 11 mts 80cm de frente al Norte e igual medid en su contrafrente Sur, por 13mts 30cm de fondo y frente al Oeste e igual medida en el fondo lado Este, lo que hace una Superficie de 156mts 94dm2 Lindando: al Norte, calle Gorostiaga; al Oeste, calle Alvear; al Este, propiedad de Juan C. Bálamo y al Sur, con el Lote 1 A" de la misma subdivisión. Todo de acuerdo al plano citado. (según título).- Informes: En Registro Gral. el dominio subsiste a nombre del codemandado y se encuentra inscripto al T° 809 par - F° 4438 - N° 144.440 - Dpto. L. C. que registra inhibición: Aforo n° 49767 de fecha 22/02/19 por \$ 325.889,81 autos "López Noemí S. c/Aguirre, Sofía A. y Ot. s/Med. Preparatorias" CUIJ 21-15788993-9, Juz. 1ra. Inst. Circuito Civ. y Cm. 3ra. Nom. y los siguientes embargos: Aforo n° 166403 de fecha 10/10/18 por \$ 40.000 Expte. CUIJ 21-15787060-9 autos: "Rodolfo Curcio Propiedades SRL c/Cuello Rubén J. s/Ejecutivo" Juz. 1ra. Inst. Circ. N° 2 Nom. Sec. 1 sobre parte indivisa de Victoria P. Ciorciari; Aforo n° 267503 de fecha 01/12/20 por \$ 104.418,13, Expte. CUIJ 21-15790031-2, autos "López Noemí Sara C. c/Aguirre, Sofía y Ot. s/Desalojo" - Juz. 1ra. Inst. Circ. 3ra. Nom. Sec. 1ra.; Aforo n° 066099 de fecha 10/03/22 por \$ 212.467,27 estos autos, y Aforo n° 263329 de fecha 23/08/22 por \$ 690.606,99 autos "López Noemí Sara C. c/Aguirre, Sofía A. y Ot. s/Ejecutivo" CUIJ 21-15789000-7, Juz. 1ra. Inst. Circ. N° 3. En A.P.I. le corresponde la P.I.10-11-04 11678710002-9 reconociendo deuda por periodos vencidos de \$ 8.945,50 al 6/2/24.- En Municipalidad de Sta. Fe el Padrón 99407 registra deuda de \$ 343.359,74 (Judicial y Administrativa) al 20/10/23.- Aguas Santafesinas comunica que la cuenta 129-0056448-000-8, PS 752573 registra deuda total de \$ 250.720,03 19/10/23.- En el S.C.I.T. informa que se encuentra fuera de zona contributiva de mejoras y que verifica avalúos rectificadros por mejoras al 27/11/23.- CONSTATAción: La Oficial de Justicia informa que constituida en el domicilio indicado de calle GOROSTIAGA 1995 ESQUINA GRAL. ALVEAR, conjuntamente con el MCP MARCIANO BERTUZZI, siendo las 11 hs. en el lugar fui atendida por quien dijo ser Emiliano Gabriel Orellano, que dijo tener DNI 39.369.500, a quien le impuse de mi cometido, que la medida es a los fines de subastar, accediendo al procedimiento. Manifestó que es inquilino del inmueble y que tiene contrato de alquiler que se vence a fines de diciembre 2023. Agregó que el propietario es el Sr. Gallo, a quien le paga el alquiler mensualmente. Posee en el lugar un taller de chapa y pintura con cartel indicativo

en el exterior; está ubicado en la esquina sureste de la intersección de las calles Alvear y Gorostiaga. En su frente hay una estructura de hierro articulado con un toldo de chapas de aluminio de aprox: 10 hojas de chapa x el ancho de la vereda. Dicho toldo tiene un sistema de abertura y cierre. Se accede al interior por calle Gorostiaga a través de un portón de chapas de cinc corredizo, con un segundo portón de chapa fijo de dos hojas. También hay una puerta de chapa de acceso simple. Al ingresar constaté que se trata de un galpón de doble altura, con techo único de chapas de cinc con vigas de hierro estructural, de medidas aprox. de 12mts x 12mts, con piso de cemento alisado, un entrepiso en parte de loza y en su mayoría con vigas de hierro con tirantes de madera al que se llega a través de una escalera de cemento. Las paredes internas son revocadas y las externas pintadas de color blanco. Posee varios ventiladores de aireación que dan al exterior (dos sobre calle Gorostiaga y tres sobre calle Alvear). Dentro del galpón al fondo, hay dos divisiones internas, una de aprox. 4mts x 5mts destinado a cámara de pintura o depósito, y la otra es un divisorio de aluminio y vidrio tipo Office, también de iguales dimensiones. En el bajo escalera que permite la subida al entrepiso hay un pequeño antebañito y baño con inodoro y lavatorio precarios. En cuanto a servicios posee electricidad, y agua, también es zona de gas natural y cloacas. Ubicado en el barrio María Selva, zona tranquila y residencial. Siendo cuanto puedo informar se eleva al 22/11/23.-

CONDICIONES: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo supuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado e indicar número de DNI y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 C.P.C.C. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado (Ley 11.287). Se hace saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta, debiendo hacerse cargo además de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Los títulos no han sido presentados pero se encuentran agregadas en autos copia de Ficha Dominio y copia de Protocolo, por lo cual quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias y actuaciones que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos una vez bajado el martillo. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad DNI, LC, y/o L.E.- Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, exhibiéndose conforme lo dispone la ley 11.287 y acordada vigente en lugar habilitado para tal fin. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero al teléfono celular 342-504-2303 y/o al Estudio Jurídico 342-6134735. Santa Fe, 9 de Febrero de 2024. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria.

\$ 300 514722 Feb. 16 Feb. 20

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Juez de Trámite, Dr. Fabio M. Della Siega, en los autos caratulados: "SDNAF c/AVERALO MARIELA s/ Medida de protección excepcional (Resolución definitiva)" (CUIJ N° 21-10742483-8) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Mariela Arevalo, D.N.I. N° 27.967.614, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SDNAF c/AVERALO MARIELA s/ Medida de protección excepcional (resolución definitiva), CUIJ N° 21-10742483-8, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 12 de Mayo de 2022. Con los autos: SDNAF c/AVERALO MARIELA s/ Medida de protección excepcional (control de legalidad) (CUIJ N° 21-10556224-9) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, mediante Disposición Administrativa N° 000146 de fecha 20.10.2021 respecto de la adolescente Milena Arevalo. Citase y emplazase a Mariela Arevalo a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y la determinación de la tutela propuesta de la adolescente Milena Arevalo. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M. Della Siega. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Febrero de 2024.

S/C 41975 Feb. 19 Feb. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "ESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO S.A. c/ PETROLERA DEL CONO SUR S.A. s/ DEMANDA ORDINARIA" (Expte. N° 21-02019945-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 12 de Agosto de 2020. Se tiene presente y agréguese. De la extinción del pago de sellados y gastos y de la declaración jurada de pobreza efectuada, notifíquese a la Api con las copias respectivas. Por iniciada formal demanda ordinaria contra PETROLERA DEL CONO SUR SA por cobro de la suma \$7359930. Citese y emplácese a PETROLERA DEL CONO SUR SA por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento

de rebeldía. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de la demandada, librense oficios requiriéndose informes al Registro Público de Comercio. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio de la demandada, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, y último domicilio conocido de la demandada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dra. VIVIANA MARIN (Jueza); Dra. MARIA ROMINA BOTTO (Secretaria)".

"Santa Fe, 15 de Diciembre de 2020. Atento la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declárase rebelde a la firma demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. VIVIANA MARIN (Jueza); Dra. MARIA ROMINA BOTTO (Secretaria)".

"Santa Fe, 7 de Diciembre de 2023. Téngase presente. Como se pide y a los fines indicados -notificación a la firma demandada Petrolera del Cono Sur de los proveídos de fecha 12/08/20 (fs. 62) y 15/12/20 (fs. 75) - publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. A lo demás -traslado de la demanda - oportunamente, estése al presente proveído - Notifíquese.- Fdo.: Dr. DIEGO RAUL ALDAO (Juez a/c); Dra. MARIA ROMINA BOTTO (Secretaria)".

En consecuencia, queda la demandada debidamente notificada de los decretos transcritos precedentemente y que se la ha declarado rebelde, prosiguiendo la presente causa sin dársele representación. Santa Fe, 14 de Diciembre de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 1500 514427 Feb. 19

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "RODRIGUEZ, Gabriel Atilio c/ GOMEZ Laureano Jesús y otros s/ Ejecutivo" (C.U.I.J 21-22843890-9), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 19 de Diciembre de 2023. Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Dr. Maximiliano Fenoglio en la suma de \$56.700.- (1,34 jus - valor jus 42.463,07) conforme lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) de la ley 6767 y sus modif. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF in re "Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) s/ Recurso de inconstitucionalidad" (fallo del 01/08/2017), disponer que los estipendios regulados sean cuantificados automáticamente según el valor vigente de la unidad Jus prevista en el art. 32 de la Ley 6767 (modif. Ley 12.851), a la fecha en que adquirió firmeza dicho acto regulatorio. 3) Estipular que los honorarios así cuantificados devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones de descuento de documento de conformidad a lo resuelto por la Corte Provincial en autos "Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción-s/Incidente de Apremio por Honorarios (Regulación de Honorarios)" fallo CSJSF del 18/12/2018-Reg A y S 1287 p 452/455) 4) Córrese vista a Caja Forense. - Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza), Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria)."-

En consecuencia, quedan los demandados debidamente notificados del decreto de regulación de honorarios transcritos precedentemente. Gálvez, 21 de Diciembre de 2023. Dra. Monica E. Saliva, Secretaria.

\$ 600 514428 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez: Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza), en los autos caratulados "REZNULLI, Rafael Vicente s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02044461-1 Año 2024; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAFAEL VICENTE REZNULLI, D.N.I. Nro. M8.501.342; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3. Santa Fe, de 2024.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PIAGGENTINI, NESTOR FERNANDO, DNI N° M. 6.213.349, en los autos "PIAGGENTINI, NESTOR FERNANDO s/ Sucesorio 2126304262-7" del año 2023 tramitados por éste Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. - Dra. Julia Fascendini Dra. Virginia Ingaramo"- Esperanza, De Octubre Del Año 2023.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "PINTO, ARMANDO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02043469-1) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PINTO, ARMANDO DANIEL D.N.I M 8.106.127, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - fdo Dr.DIEGO RAUL ALDAO-JUEZ Santa Fe, 14 de febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "FUSI, ENRIQUE HUMBERTO S/ Sucesorio" CUIJ 21-02043442-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios

rios del Señor FUSI ENRIQUE HUMBERTO, D.N.I. N° M6.261.002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo.-DRA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe,dede 2024.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, Quinta Nominación, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de NILDA OLGA SALTO DNI N°: 3.608.952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SALTO, NILDA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02039506-8, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha /05/2023. Fdo. DR. DIEGO RAUL ALDAO. Juez". Santa Fe, de de 2024

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "URRAZA, GLADYS IRMA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02043617-1, Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora GLADYS IRMA URRAZA, D.N.I. N° 4.138.210, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Firmado: DRA. GISELA GATTI SECRETARIA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BALLARINI, OSCAR ANGEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02044403-4), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don OSCAR ANGEL ANTONIO BALLARINI, argentino, D.N.I. N° 13.377.876, fallecido el día 18/01/2024, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).- Santa Fe, de de 2024.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raul Aldao, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: RESA MIGUEL ANGEL DNI M 7.709.434, para que dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Resa, Miguel Angel s/ Sucesorio" Expte. 21-02043145-5, que se tramitan en la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "AVILA, JUAN OLEGARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02044324-0); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AVILA JUAN OLEGARIO, L.E. N° 7.196.931 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez). SANTA FE, Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "OJEDA, DANIEL ARMANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02044171-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OJEDA, DANIEL ARMANDO, DNI N° 35.469.037 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. Dr. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, JUEZ A/C.- Santa fe, de de 2024.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MULLER, ELDA MARIA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02035929-0), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Doña MULLER, ELDA MARIA, argentina, D.N.I. N° 04.920.525, fallecida el día 19/08/2022 en la ciudad de San Carlos, provincia homónima, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. GISELA GATTI (Secretaria).- Santa Fe, de Febrero de 2024

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, legatarios y acreedores de don CAMARGO, Erasmo Antonio, D.N.I. N°13.343.826 para que

dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "CAMARGO, Erasmo Antonio s/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26190642- 9), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Artículo 2340 CcyCN). SAN JUSTO (STA. FE), 19 de Febrero de 2.024.- Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta Nominación), en autos caratulados "ASCUA, CARMEN TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02043458-6. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho por el fallecimiento de la Sra. ASCUA, CARMEN TERESA DNI 3.591.134, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firdo: DR CARLOS FEDERICO MARCOLIN. JUEZ a/c

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. de Santa Fe), se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ACOSTA, MARIA LUZ, DNI 11.625.086, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ACOSTA, MARIA LUZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02035941-9. DR. GABRIEL ABAD Juez, DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VERGARA, HECTOR ANGEL DOMINGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02043553-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ANGEL DOMINGO VERGARA, D.N.I. N° 16.387.875, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD – Juez.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "TAVELLA, LUCIA LUISA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N°: 21-02042715-6 año 2023 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALVAREZ MARTIN CECILIO, DNI N°: M5.897.886 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley ante este Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN – Juez.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "TAVELLA, LUCIA LUISA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N°: 21-02042715-6 año 2023 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TAVELLA LUCIA LUISA, LC.5.362.848 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley ante este Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN – Juez.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MILIA, Néstor Horacio s/ sucesión testamentaria (CUIJ 21-02040195-5)" se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don NESTOR HORACIO MILIA, DNI M. Nro. 6.244.284, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: DR Gabriel Abad-Juez a cargo- Lo que se publica en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término de ley. Santa Fe,.....de febrero de 2024.---

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de 1ra Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 17 de Villa Ocampo, en autos "NASICH, ORLANDO ARTURO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26325435-7) se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Orlando Arturo Nasich para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 Feb. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos "GARCIA, BELKYS PILAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266562-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dña. BELKYS PILAR GARCIA, DNI N° 4.100.539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. SAN JORGE, 16 DE FEBRERO DE 2024.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTIN MARIO GUSTAVO, DNI N° 10.338.961, en los autos caratulados: "MARTIN MARIO GUSTAVO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26266934-0) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-

San Jorge, 16 de Febrero del año 2024.-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ALBA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ 21-26266900-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ALBA, JUAN CARLOS, DNI 6.299.285, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. - San Jorge, 15 de Febrero de 2024.-
\$ 45 Feb. 19

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de Ceres, Santa Fe, en los autos caratulados "MANSILLA LIDIA ISABEL S/ SUCESORIO" (Expte. Nro. 21-17430364-6), se cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante: MANSILLA LIDIA ISABEL, DNI W 5.191.441, fallecida en fecha 12 de agosto de 2005; para que comparezcan a hacer valerlos, por el término y bajo apercibimientos de ley. - Ceres, 06 de febrero de 2024.-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARDELLA, ALFREDO OSCAR S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-17430369-7; se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante GARDELLA, ALFREDO OSCAR, DNI N° 8.322.882, fallecido el día 15 de Diciembre de 2.015 en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en el término y bajo apercibimientos de ley.- "GARDELLA" ALFREDO OSCAR S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-17430369-7.- CERES, Febrero de 2024.

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rafaela; en los autos: "Expte. "CHAPARRO, RICARDO ADRIAN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24206166-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sr. CHAPARRO, RICARDO ADRIAN - DNI N.º 28.186.149, con domicilio en calle Ciudad de Esperanza N.º 3159 de la ciudad de Rafaela, cuyo deceso se produjo el 23/08/2023 en la localidad de Selva, Departamento Rivadavia (Provincia de Santiago del Estero), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Juez Guillermo A Valdez, Secretaria Agustina Silvestre." Rafaela, 15/02/2024
\$ 45 Feb. 19

En los autos caratulados "SANTELLAN, PATRICIA GUADALUPE S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24205997-9" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de la Dra. Natalia Carignano -Secretaria- y Dr. Matías Raúl Colón-Juez A/C-, promovido por la Dra. Carolina Santellán se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la causante, Doña Patricia Guadalupe SANTELLAN, DNI 14666885, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Natalia Carignano - Secretaria - Matías Colón - Juez a cargo
\$ 45 Feb. 19

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito C y C de la 3ra. Nominación de Rafaela, en autos: "DRUETTA ELIDA ANA INES s/ sucesorio Cuij 21-24205926-0," cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante DRUETTA ELIDA ANA INES DNI 0911395 CUIL 27-00911395-4 por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Lilián Landa. Publicaciones de ley.- JUEZ a/c Dra. Verónica Carignano SECRETARIA.- RAFAELA, 19 de febrero de 2024.
\$ 45 Feb. 19

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF), Dr. Conrado A. Chaperó, Secretaria a cargo del Dr. Juan M. Bocco, en los autos caratulados "SNAYF RQTA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD" CUIJ 21-23547044-

3 se notifica al Sr. LEONEL DAVID BIASONI DNI 37211720, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 14 de diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la situación de adoptabilidad de los niños MARTIN NICOLAS FRANCO, DNI 54.203.055 y SABRINA ZOE FRANCO, DNI 55.652.870. 2) Firme que se encuentre la presente, solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la guarda pertinente a la/s familia/s que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, procurando la preservación de los vínculos fraternos, priorizando la adopción del grupo de hermanos en la misma familia adoptiva (art. 594 inc. d). 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese.-" Firmado: Dr. Juan M. Bocco Secretario - Dr. Conrado A. Chaperó Juez a/c.
S/C 41985 Feb. 19 Feb. 21

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MARDELLI MARIO ELIAS S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25031698-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MARIO ELIAS MARDELLI DNI N° 11.720.514 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Feb. 19

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dr. Rubén Ángel COTTET, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. ANDREA ELIZABETH AQUINO ARENALES, D.N.I. N° 41.388.442 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 01 de Diciembre de 2023 Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase juez de trámite al suscripto (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000163 de fecha 24-10-2023, respecto de la niña AIXÁ ELLA AQUINO ARENALES, DNI N° 59.859.027, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a ANDREA ELIZABETH AQUINO ARENALES, para que comparezca a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Atento a lo manifestado en cuanto a que se desconoce su domicilio, notifíquese por edictos. Al punto 2°): Téngase presente. Al punto 3°) Agréguese la documental acompañada. Al punto 4°) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procedase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado "Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/ Aquino Arenales, Andrea Elizabeth s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12967 (CUIJ 21-10758418-5) Al punto 5°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Asimismo, hágase saber a la autoridad de aplicación que deberá acreditar el vínculo de parentesco invocado entre la pretensa tutora y la niña. Notifíquese. MARIA MARCELA ROMAGNOLI RUBEN ANGEL COTTET SECRETARIA JUEZ
En consecuencia, queda/n Ud./s. debidamente notificado/s.
Saludo a Ud./s. muy atentamente. -
S/C 41960 Feb. 16 Feb. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese " FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOLUCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Insértese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 513221 Feb. 1 Mar. 1

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados-SIMONELLA LARISA C/ BECERRA JULIAN S/ CAMBIO DE APELLIDO 21-26262190-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, Se hace saber que el señor Juez, ha dictado lo siguiente: "SAN JORGE, 28 de Diciembre de 2023 Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Hacer lugar al cambio de apellido adicionando el apellido materno, SIMONELLA, al apellido paterno solicitado por la Srta. LARISA SIMONELLA en representación de su hija menor MALENA quien pasará a llamarse "MALENA SIMONELLA BECERRA", DNI 55.715.153, nacida el 30/08/2016. Rectifíquese la partida de nacimiento correspondiente. Oficiéese a sus efectos al Registro Civil.- Imponer las costas a la solicitante.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. Insértese, hágase saber.-". (Fdo) Dra. Julián Tailleur. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez.- Boletín Oficial.-

§ 33 514818 Feb. 16 Feb. 22

SAN CRISTÓBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. CORONEL GABRIEL UBALDO D.N.I N°17.935.923 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "CORONEL, GABRIEL UBALDO y otros S/ DIVORCIO VINCULAR (PC) CUIJ 21-26135276-9 Año:2015, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y en el hall de tribunales (Art. 73 C.P.C.C.S.F). Dra. Cecilia V Tovar. Secretaria.

§ 45 514628 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria Única Secretaria, en autos caratulados: EDER, MATIAS C/ ZURRIAN, ANSELMO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cuij 21-26133037-4, (Expte N° 1093/2012) se ha ordenado lo siguiente: SENTENCIA Resolución Tomo: 49 Folio: 153 Resolución: 194 dictada el 14/08/2023 en autos resuelto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 14 de Agosto de 2023 VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda conforme al plano de Mensura acompañado aprobado, cuya copia obra a fs 14/17. Dominio Inscripto por ante el Registro Gral. de la Propiedad bajo el N° 057953, Folio 673, Tomo 84 Par, San Cristóbal. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 07-16-00 542066/0001-0. 2) Previo pago de aportes y una vez cumplidos los informes previos respectivos, inscribise el dominio a favor del actor Matías Eder, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausente deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. (FDO.) Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez a/c; Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.- OTRA SENTENCIA: Aclaratoria dictada Tomo: 49 Folio: 173 Resolución: 207 que reza lo siguiente: "San Cristóbal, 18 de agosto de 2023. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Aclarar la Resolución N° 194 de fecha 14 de agosto de 2023, inserta al Protocolo Tomo 49, Folio 153, Año 2.023, en cuanto la partida inmobiliaria del inmueble a usucapir es 07-16-00 542066/0000-1. 2) Aclarar la Resolución N° 194 de fecha 14 de agosto de 2023, inserta al Protocolo Tomo 49, Folio 153, Año 2.023, en cuanto el nombre correcto del actor es Matías Eder. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente, archívese. (FDO.) Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez a/c; Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.- OTRA SENTENCIA: Aclaratoria dictada Tomo: 49 Folio: 403 Resolución: 368 que reza lo siguiente: "San Cristóbal, 15 de diciembre de 2023. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia aclarar la Resolución N°194 de fecha 14 de agosto de 2023 inserta en el protocolo Tomo 49 Folio 153 Año 2023 y describir el bien a usucapir según plano de mensura DUP362/2008 de la siguiente manera: "LOTE 1 POLIGONO ABCFA se ubica a los 20,00m de la esquina SE de su manzana hacia el N y mide: N: línea AB 53,75m y linda con propiedad de Norma de Brunás y Otro S: línea FC 53,75m y linda con el lote 2 de su mismo plano y manzana E: línea BC mide 20,00m y linda con calle Rivadavia (tierra) O:AF 20,00m y linda con propiedad de Suc. De Amado A. Racca Sup.1075,00m2. LOTE 2 POLIGONO FCDEF se ubica en la esquina SE de su manzana y mide:N: línea FC 53,75m y linda con el lote 1 de su mismo plano y manzana S: línea ED 53,75m y linda con calle Pasteur (Cordón cuneta con ripio) E: línea CD 20,00m y linda con calle Rivadavia (tierra) I: línea FE 20,00m y linda con propiedad de Suc. De Amado A. Racca Sup. 1075,00m2".- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente, archívese.- (Fdo) Dr. Guillermo A. Vales Juez A/C; Cecilia V. Tovar Secretaria. , por el termino y bajo apercibimientos de ley.- San Cristóbal, de diciembre de 2023.-

§ 135.30 513468 Feb. 08 Feb. 19

Segunda Circunscripción**REMATES ANTERIORES****ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: ESEVEME S.R.L. s/Quebra, Expte. N° 1931/87 CUIJ 21-00772590-3, se ha dispuesto que el martillero VICTOR HUGO J. PINASCO proceda a vender en pública subasta el día 4 de marzo de 2024 a las 13,15 horas en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, calle Moreno 1 546 Rosario, el inmueble sito en calle Presidente Roca 821/25 de Rosario parcela 08/01 superficie exclusiva 80,77, común 122,25 m2, valor proporcional 8,5%. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 382 F° 320 N° 107417 Depto. Rosario PH, consta Promesa de venta al T° 80 F° 283 N° 325922 de Promesa de Venta y dos embargos al T° 131 E F° 9 N° 590 de fecha 03/01/22 en autos Hiriart, Eduardo Pablo el Otro s/ Apremio por honorarios que tramita ante este Juzgado por \$ 9.230.769,75 y T° 132 E F° 476 N° 320095 de fecha 26/04/23 en autos Carbajo, Luciano Daniel el Otro s/ Apremio que tramita ante este Juzgado por \$ 135.232,50. Saldrá a la venta con la base de \$50.000.000 (pesos cincuenta millones) y con una retasa del 25% y de no haber ofertas por esa suma saldrá a la venta sin base. Quién resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del Precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$ 30.000, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 hs. de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuanta judicial para estos autos. El saldo del precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobada la subasta. En el caso de que, intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art.497 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir del auto de quiebra, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, como así los importes que pudieran surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, serán a cargo del comprador. Asimismo, serán a cargo del mismo los gastos, impuestos y honorarios notariales que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Hágase saber que previo a la transferencia deberán ser abonados los impuestos que gravan el acto de subasta. Se hace saber que los compradores en subasta deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Se fijan como fecha para la exhibición del bien los dos días anteriores a la fecha de subasta en el horario de 9:00 a 11:00 hs.. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 514380 Feb. 9 Feb. 19+

EDICTOS DEL DIA**ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, Secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena, dentro de los autos caratulados: "FESSIA, EZEQUIEL DAVID C/ MIRANDA, RAUL GERARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12643724-9, ha dictado las siguientes resoluciones: "ROSARIO, 14 de ABRIL de 2023.- Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado Raúl Miranda mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. Agréguese. Fdo.: Dr. CHENA (Secretario).- "ROSARIO, 24 de FEBRERO de 2023.- Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios, con Declaración Jurada (art. 333 CPCCSF). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, ley 17.418. Certifíquese las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCCSF). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación re-

comendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dr. ARICHULUAGA (Juez) - Dra. SCOLARI (Prosecretaria)."

\$ 50 514874 Feb. 19 Feb. 21

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Cecilia A. Camaño, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: "GARCIA, JULIAN C/ ALONZO, JOSE LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12640559-3, ha dictado las siguientes resoluciones: "ROSARIO, 17 de AGOSTO de 2023.- Agréguese la cédula que acompaña. Atento lo manifestado y constancia de autos, cítese y emplácese a comparecer al demandado JOSE LUIS ALONZO DNI 23.480.590 por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC.- Fdo: Juez: Dra. CECILIA CAMAÑO-Secretaría: Dra. ANA BELÉN CURÁ." "ROSARIO, 04 de MAYO de 2022.- Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Agréguese la declaración jurada de pobreza acompañada en copia simple, que deberá glosar en original o copia certificada por ante la Actuaría a estos autos. Por iniciada formal DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408, ss. y cc. Del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss. del CPCC). Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada. Agréguese en autos la documental que en copias se acompaña, que deberá certificar por ante la Actuaría. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC.- Fdo: Juez: Dra. CECILIA CAMAÑO-Secretaría: Dra. ANA BELÉN CURÁ.-" Dra. María Luz Mure PROSECRETARIA Juzgado de instancia de Circuito de la 3 Nominación – Rosario

\$ 50 514873 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Alberto Billone (DNI 12.730.959), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BILLONE, DANIEL ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 14 – CUIJ 21-02974678-5.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINS MARÍA CRISTINA MARTINS (D.N.I. 5.483.848) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINS MARÍA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02978054-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carballo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNGEL GÓMEZ (D.N.I. nro. 6.078.135) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GÓMEZ, ÁNGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02977720-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OSVALDO ROGELIO GIMENEZ (DNI 5.991.116), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIMENEZ OSVALDO ROGELIO S. DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESORIO" CUIJ N° 21-02976425-2 de trámite por

ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante (DNI), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES, ROQUE HECTOR, (DNI: 6.009.305) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, ROQUE HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ21-02976702-2). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ, ESTANISLAO (DNI 5.737.790), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ, ESTANISLAO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975624-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA GUADALUPE DEL MONTE (D.N.I. 5.506.861), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL MONTE, MARIA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02976154-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "ALBERTO PORFIDIO CHAZARRETA" y/ o "ALBERTO PORFIRIO CHAZARRETA" (DNI 8.524.853) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAZARRETA, ALBERTO PORFIDIO S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02972315-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN NEVOSO (DNI 0.904.734) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "NEVOSO, CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N° 21-25443849-6). Fdo. Prosecretaria. Rosario

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FONTELA SILVANO MARIO, (DNI Nro. 7.634.770), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FONTELA, SILVANO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975601-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PRUDENCIA CARDOZO (DNI N° 2.959.550), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. "CARDOZO, PRUDENCIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02977718-4".

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARCE, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 8.255.707), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964635-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Néliida Pérez D.N.I. 5.551.018, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados PEREZ, OLGA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10" CUIJ. 21-02977770-2. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE BENITO MORENZA, (D.N.I. 93.628.739) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Morenza, Jose Benito s/ Sucesorio" (CUIJ N°21-02977776-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO VICTORIO MARINI (DNI 6.232.176) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINI, ANTONIO VICTORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" – CUIJ: 21-02977241-7.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. GERARDO CONRADO CASAS D.N.I. n° 16.218.418, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CASAS, GERARDO CONRADO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ n° 21-02977963-2). Fdo. Dra. –Prosecretaria-.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Ramon Moraguez (D.N.I. N° 6.074.441) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORAGUEZ, CARLOS RAMON S/ SUCESORIO - CYC 9 (CUIJ N° 21- 02973646-1). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante ARCE MIGUEL ANGEL DNI 8.255.707 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " ARCE MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA HEREDEROS" cuij 21-02964635-7.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MORALES, HUGO DANIEL (D.N.I. 13.240.318), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORALES, HUGO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963876- 1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) y la Dra. Silvina Leonor Rubulotta (Secretaria subrogante), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del sr. EMILIO ENRIQUE ALGRAIN Y de la sra. DELIA MARIA CIAMBOTTI Y/O DELIA MARIA SIAMBOTTI, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 10 días, dentro de los caratulados "ALGRAIN EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02845796-8). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles.- Rosario, 16/02/2024, Secretaría de la Dra. Silvina Leonor Rubulotta.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramón Rosa RODRIGUEZ (D.N.I. 14.820.815), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAMON ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02974415-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Eduardo Felipe Acuña (D.N.I. N° 6.057.036), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACUÑA, EDUARDO FELIPE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21029776315) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORCAJO, SIRILO BUENAVENTURA, DNI 5.773.463 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " ORCAJO, SIRILO BUENAVENTURA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ SUCESION" CUIJ 21-02976663-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11°. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDES INES BESSONE (D.N.I. 3.218.543) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Bessone, Lides Ines s/ Sucesorio" (CUIJ N°21-02978109-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: "JUAREZ, HECTOR ABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1 CUIJ Nro. 21-02975115-0 se ha ordenado o siguiente: "Rosario: 9 de noviembre de 2023: ...Cítese por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLA DELFI RODRIGUEZ, D.N.I 14.180.636, para que lo acrediten dentro de los treinta días..." Firmado Dr. RICARDO A. RUIZ– Juez digitalmente-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante GIAI CONSTANCIA ELENA dni 6.520.938 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GIAI constancia Elena S/ SUCESORIO " (cuij 21-02958429-7

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° nomin. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Ricardo Scapelletta, argentino, D.N.I. 5.990.199, y de Felisa Dolores López, argentina, D.N.I. 1.684.259; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "SCAPELLETTA, RICARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDERO", C.U.I.J. 21-02977460-6 Fdo. Secretaria.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma° Nominación de Rosario, Secretaria Dra Lorena Andrea Gonzalez, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abdo Jorge CANUT (D.N.I. 7.343.304), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el Boletín Oficial por el término de un (1) día conforme disposiciones del Art 2340 CCyCN. Autos caratulados: "JURE, Jorge Abdo S/ Declaratoria de Heredos"- (CUIJ N° 21-02974675-0). Fdo Prosecretaria

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes UGOLINI DOMINGO MARCELINO (D.N.I. N° 6.535.795) y JUSTINA SANCHEZ (D.N.I. N° 1.767.365, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "UGOLINI, DOMINGO MARCELINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977320-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VICTORIO MILCIA-

DES RETAMOZO (DNI 16.341.519) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RETAMOZO, VICTORIO MILCIADES S/ SUCESORIO CYC 11" (CUIJ N° 21-02977228-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO ALEJANDRO (D.N.I. 10.066865), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALEJANDRO, NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978070-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BONDINO LEONILDA NOEMI DNI 3.892.636, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BONDINO, LEONILDA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8 CUIJ 21-02977697-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LAMANNA RUBEN MARIO, con D.N.I. N° 6.080.965, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "LAMANNA RUBEN MARIOS/SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-02977817-2-

\$ 45 Feb. 19

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Dario Loto (Secretario), en los autos caratulados: "GOSOSITO MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26423342-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. María del Carmen Gososito, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 9 de noviembre de 2023. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez). -

\$ 45 Feb. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Antonia Celestina Nazarena Minoni dni: 2.758.468 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Minoni Antonia Celestina Nazarena s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°497/23) Casilda, 16/02/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Blua Viviana Noemí Ramona DNI: 17.905.302 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Blua Viviana Noemí Ramona s/ sucesorio", Expte. 618/2023) Casilda, 16/02/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Iosa Hilda Josefa dni: 4.098.532 y de Milazzo Victorio dni: 6.120.565 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por

el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Milazzo Victorio s/sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862246-1) Casilda, 19/02/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Ramón Guarda dni: 6.134.334, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Guarda Rubén Ramón s/ declaratoria de herederos", Expte. 620/2023) Casilda, 19/02/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carinci Enriqueta María LC: 01.522.087 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Carinci Enriqueta María y otros s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861528-7) Casilda, 19/02/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar por edictos por tres (3) días Art 28 Ley 5066. "San Lorenzo 13 de diciembre de 2023. Resolución N°2541 Tomo N°: 100 Folio N° 490... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo: Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO SALVADOR y Otros s/Apremio Fiscal Comunal – CUIJ N° 21-25441376-0. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 33 514413 Feb. 19 Feb. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANA MORICONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Dra. Melisa V. Peretti, secretaria.

\$ 45 Feb. 19

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, ha ordenado citar, llamar, emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ALBANO ROSA LEONTINA, titular del DNI N° F2.951.818 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley dentro de los autos "ALBANO ROSA LEONTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – SUCESION" CUIJ 21-25444215-9. Se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.-

\$ 45 Feb. 19

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, ha ordenado citar, llamar, emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña TIERI NORA SUSANA, titular del DNI N° 13.849.719 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley dentro de los autos "TIERI NORA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – SUCESION" CUIJ 21-25444206-9. Se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BROIN NAZARIO FERNANDO DNI 6174481, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (juez). Autos: "Broin Nazari y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij n° 21-25442997-7.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA SABINA CANTERO DNI 4964478, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dra. Stella Maris Bertone (juez). Autos: "Brazin Nazari y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij n° 21-25442997-7
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don ENZO RAÚL GIMENEZ (D.N.I. N° 16.135.622) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "GIMENEZ ENZO RAÚL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25444015-6. Dra. Luz M. Gamst.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Febrero de 2024. Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst
.\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALERIO LIRIO NUÑEZ (DNI LE 6.165.839), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALERIO LIRIO NUÑEZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25444382-1.-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YACOB, CARLOS (DNI 4.992.053), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "YACOB, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25444138-1) de trámite por ante el Juzgado de 1era Instancia Civil y Comercial 2da Nominación de San Lorenzo.

\$ 45 Feb. 19

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución (SFE) a cargo de la AGUEDA ORSARIA (Jueza) – Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO dentro de los autos caratulados: BARREIRAANGEL MIGUEL s/ SUCESORIO CUIJ N° 21-25658940-8 se cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL MIGUEL BARREIRA – D.N.I. N° 10.713.480 para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (Art. 2.340 C.C.C).

\$ 45 Feb. 19

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "ORFEI LILIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ORFEI, LILIANA BEATRIZ, titular del DNI 20.515.275 por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Feb. 19

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebar, dentro de los autos caratulados: KOPP, ELVIO ENRIQUE s/ Pedido de quiebra - 21-02919533-9 (606/2019) N° 13 - ROSARIO, 08/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Y VISTOS: Los presentes caratulados: RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/ Concurso Preventivo, Expte. N° 64/21, de los que resulta: El concurso preventivo de RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA se abrió por auto N° 952 del 10/08/21 (fs. 133). Por auto N° 1.175 del 13/09/21 (fs. 152) con más sus aclaratorias N° 893 del 28/07/22 (fs. 259) y N° 928 del 03/08/22 (fs. 260), se fijaron las fechas previstas en el art. 14 L.C.Q., y por autos N° 1.530 del 30/11/21 (fs. 176) y N° 985 del 19/08/22 (fs. 267) y aclaratoria N° 1.038 del 01/09/22 (fs. 269), se prorrogaron las fechas para verificar y de vencimiento del período de exclusividad y celebración de audiencia informativa, respectivamente. La resolución prevista en el art. 36 L.C.Q. Fue dictada a fs. 232, auto N° 1.852 del 30/12/21. La sindicatura presentó el informe general (e/c 5.559/22, fs. 244/245). La concursada formuló propuesta de acuerdo preventivo, el 03/06/22 (fs. 255, e/c 6.829/22), y propuesta de mejora, el 12/08/22 (fs. 261/262, e/c 10.493/22). Se celebró la audiencia informativa, a la que compareció la concursada y pidió nueva fecha (fs. 275, e/c 12.944/22). La Sindicatura pidió se la intime a pre-

sentar las conformidades a la propuesta concordataria - en copia debidamente certificada, el libre deuda del Banco del Sol S.A. de fs. 300, etc 445/23 -, bajo apercibimiento de declararse su quiebra (e/c 13.660/22, fs. 279; y etc 5.881/23, fs. 303), y la concursada no lo hizo, no obstante encontrarse debidamente notificada (fs. 306/307). Y CONSIDERANDO: La concursada no acompañó las conformidades necesarias para tener por aprobada la propuesta de acuerdo preventivo, dentro del período de exclusividad, por lo que la Sindica aconsejó se declare la quiebra indirecta y así corresponde hacerlo, conforme lo establecen los arts. 46 y 77 inc. 1) de la ley falencial. La calidad de sujeto concursable y la competencia de este Juzgado ya fueron analizadas al abrirse el proceso concursal. En consecuencia, considero acreditados los presupuestos de declaración de quiebra indirecta de la deudora y, de conformidad con el art. 77 inc. 1 L.C.Q., RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA, D.N.I. 35.588.024, con domicilio en calle Blas Parera 623 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno oficiar a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 10) Designo a la síndica CPN Alejandra Edit Viñas, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Libre oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a ATIP, D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Hago saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado en el término de 15 días. Los Acreedores posteriores podrán requerir la verificación por vía incidental, estando a lo dispuesto por el art. 202 L.C.Q. Una vez aceptado el cargo por la síndica designada, por auto resolutorio complementario se establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar sus acreencias, fechas de presentación de informes individual y general. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su Juzgado. 16) Ordeno reconstituir los presentes, consignando el actual estado de falencia. Firmado: Mónica Klebar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 514599 Feb. 16 Feb. 22

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARÍO MALGERI en autos caratulados "MAIDANA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658181-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MERCEDES MAIDANA DNI N° 07.665.671, último domicilio calle Santa Fe n° 1227 de la localidad de Peyrano, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de VICTOR MAIDANA Y de ROSAURA BUSTAMANTE, nacido en provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de Setiembre de 1949 y fallecido en Rosario, el 23 de Setiembre de 2022, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Villa Constitución, Febrero de 2024.-
\$ 225 Feb. 14 Feb. 20

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez